

.....□NRO. DE ORDEN□
□.....CAUSA N° 172/1903.-□
□.....CORDOBA MARIA MAGDALENA. □
□.....HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO
.....□ABANDONO DE PERSONA CALIFICADO
□.....TRENQUE LAUQUEN□

En la ciudad de Trenque Lauquen, a los dos (02) días i
del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne el i
Tribunal en lo Criminal N° 1 en acuerdo ordinario con i
el objeto de resolver las presentes actuaciones, rei
gistradas bajo el N° 172 de la Excma. Cámara de Apelai
ción y Garantías en lo Penal Departamental (N° 1903 de i
este Tribunal), caratulada □CORDOBA, MARIA MAGDALENA S/ □i
□HOMICIDIO AGRAVADO P/EL VINCULO Y ABANDONO DE PERSONA □i
□CALIF. (TRENQUE LAUQUEN)□, habiéndose practicado el sori
teo de ley, del mismo resultó que debía votar en primer i
término el Dr. Pedro Alejandro Gutiérrez, en segundo i
lugar el Dr. Horacio Marcelo Centeno y por último la i
Dra. María Gabriela Martinez.

.....Consecuentemente el Tribunal procedió a i
dictar el siguiente

.....VEREDICTO:

.....□Cuestión Primera: Resulta acreditado el he□i
cho punible en su exteriorización material?□

.....A la cuestión planteada, el Dr. Gutiérrez, i
dijo:

.....Tras realizarse el debate oral, teniendo en i
consideración las pruebas aportadas por lectura de i
acuerdo a lo previsto por el art. 366 del C.P.P., como i
así también, por su grave incidencia para la resolui
ción, los múltiples testimonios rendidos en audiencias, i
considero que se encuentra probado con el grado de ceri
teza necesario en esta instancia el siguiente hecho.

□.....Que entre las últimas horas del día 27 de i
Marzo y primeras del siguiente del año 2002, la imputai
da María Magdalena Córdoba, previo ocultar su embarazo i
durante el tiempo de gestación normal, y en el interior i
de la vivienda donde habitaba con su familia, sita en i
calle Aristóbulo del Valle n° 24 de la localidad de i
Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, dió a i
luz a una criatura de sexo femenino con vida, a la cual i
no proporcionó los cuidados mínimos indispensables e i
inmediatos al alumbramiento, a fin de garantizarle su i
supervivencia (entre los que se imponía la asistencia i
médica, la concurrencia a un centro sanitario o dar i
aviso o requerir auxilio a sus familiares), habiéndolo i
abandonado a su suerte, en un total estado de desproi
tección -incumpliendo los deberes que devienen del i
ejercicio de la patria potestad- lo que provocó la no i
supervivencia del recién nacido. Posteriormente, luego i
de ocultar el cadáver, fue arrojado por la mencionada i
en un canal fluvial que se encuentra ubicado en el lai
teral de la calle Tróngé a mil metros de la planta uri
bana en dirección al punto cardinal sur, lugar donde i
fue encontrado el día siete de julio de 2002.

.....Como inicialmente se observa, y será matei
ria de un adecuado relevamiento y explicación, el Trii
bunal aprecia configurado el hecho precedente y no i
aquel que como planteo principal trajera el Ministerio i
Público, considerando el episodio dentro del marco proi

pio de un homicidio, en este caso calificado por el vínculo.

.....El suceso que se aprecia probado, se estima surge de la coordinada interpretación y valoración de las siguientes constancias: acta de procedimiento de fs. 684/685, croquis de fs. 686/686 vta., informe preliminar de levantamiento de rastros de fs. 687, incautación del cuerpo encontrado de fs. 688 con las ilustraciones fotográficas de fs. 689/693, examen cadáverico de fs. 694/696, autopsia y ampliación de fs. 697/698, informe del Dr. Edgardo Faccinetti de fs. 699/699 vta., informe médico pericial del Dr. Néstor Pedro De Tomas de fs. 700/706, relevamiento fotográfico y placas obtenidas durante la autopsia de fs. 707/714, fotocopia de carta documento de fs. 716, acta de allanamiento efectuado en el domicilio de la encausada de fs. 717/719, allanamiento e incautación de documentación realizada en el consultorio del Dr. Diego Perez Zabala de fs. 721/724, documentación remitida por el Círculo Médico de Trenque Lauquen de fs. 725/731, fotografías de fs. 734/736, informe policial de fs. 737/737 vta., ficha original de atención médica de fs. 738, pieza caligráfica realizada sobre la misma de fs. 740/743, informe policial de fs. 744/746, actuaciones realizadas en torno de la ubicación de la imputada y pedido de captura de fs. 749/765, informe policial de investigación de fs. 766/767 y 768/769, informe del Dr. Jorge Sinclair de fs. 770, informe de la Obra Social IOMA de fs. 771/772, fotografías de fs. 773/776, acta de incautación de fs. 777, allanamiento de fs. 779/780, incautación de fs. 781/781 vta., allanamiento que permitió la incautación anterior de fs. 782/783, informe de comunicaciones telefónicas de fs. 787/790, informe policial relativo a la ubicación del testigo de identidad reservada Marcelo Olmos de fs. 791/797 vta., actuaciones relacionadas con la detención en extraña jurisdicción de la encausada de fs. 802/817, relevamiento fotográfico del lugar que habitaba la encausada en Santa Fe al momento de ser ubicada y detenida de fs. 823/828, declaración de la encausada a tenor del art. 308 del C.P.P. de fs. 831/840 vta. y su ampliación de fs. 920/925 vta., informe sobre comunicaciones telefónicas de fs. 841/845, planimetría de fs. 856/858, estudios de ADN de fs. 861/863 y 932/940, relevamiento fotográfico realizado en el lugar de encuentro del cadáver y ubicación de las viviendas o lugar donde se encontraban las testigos Godín y Perez de fs. 864/885, planimetría ilustrativa de la casa de calle Del Valle que ocupaba la encausada de fs. 886 y ampliación de la zona correspondiente al baño de fs. 887, relevamiento fotográfico de dicha vivienda de fs. 888/919, informe de la empresa Claro de fs. 926/927, informe de anatomía patológica respecto a las viscera del bebé oportunamente enviadas para estudio de fs. 929/929 vta., informe bioquímico de fs. 930/931, acta de exhumación del cadáver para la segunda autopsia de fs. 943/943 vta., acta correspondiente a la obtención de muestras cadávericas para la realización de estudios de compatibilidad genética de fs. 945, al igual que los testimonios incorporados por acuerdo de parte durante el debate, prestados por el Dr. Edgardo Oscar Faccinetti, Karina

Andrea Gorospe y su ampliación, el sacerdote Jorge i Eduardo Martínez y el Dr. Niko Suvajozic y su ampliación.

.....Como señalara, a este cuadro probatorio debe sumarse la serie de pruebas que en forma de anexos y efectos agregó el Ministerio Público, en especial una serie de cartas, alguna de ellas entregada por la imputada, certificado de defunción correspondiente a un NN femenino, I.P.P. N° 28.374, al igual que otros elementos que fueron incautados en varios de los allanamientos que fueran mencionados, que se detallan a fs. 946 i vta.

.....En igual sentido, y como fuese adelantado, i por su importante repercusión en aquello que hace a la resolución de la presente causa, cabe destacar los aportes testimoniales brindados por Alberto Daniel Vicente, Cristian Vicente, Elías Daniel Vicente, Alejandro Muñoz, Dr. Juan José Moreira (por entonces Médico i de Policía con sede en Salliqueló y adscripto por turno a cubrir las necesidades de Treinta de Agosto, quien realizó la primera verificación del cadáver), Dr. Osvaldo Ruiz Médico Legista que realizó la autopsia a más de veinte días de hallado el cuerpo, Elida Elena Menéndez, María Susana Alagia, Carina González, Carmen Roible, María Laura Delfino, María de los Angeles Perez, Sandra Godíñez, Gabriela Ansini, Guillermo Raúl Torres, Alejandra Beatriz Mangini, Valentín Gorospe, Mauro Martín, Carolina Pacheco, Mauricio González, Guillermo Fabián García, Hugo Vicente Laviana, Araceli Mabel Maza, Zulma Cattáneo, Sub Comisario Julio Andrés Basualdo (a la época del hecho Jefe de la Sub Comisaría de Treinta de Agosto), Marcelo Lindolfo Olmos (más allá de ordenarse por la presente la formación de causa por falso testimonio agravado y/u otros delitos de acción pública), Olga Ester Córdoba, Ana Clara Arruti, Dr. Diego Pérez Zabala, Federico Manuel Bretón (padre biológico de la criatura que fuese encontrada), Sub Comisario Alejandro Calcagni (por entonces a cargo de la DDI) y la perito psicóloga de la Asesoría Pericial Departamental, Bibiana R. García.

.....Involucrarse en el necesario camino de establecer los hechos que con certeza pueden darse por probados en la presente causa, en modo alguna resulta una tarea sencilla. El caso deviene complejo desde cualquier arista por la cual se intente abordar la imprescindible reconstrucción de lo que realmente ocurrió. Desde un comienzo, y con la visión completa y exhaustiva que es posible hoy tener del trámite de la investigación y recolección probatoria, la misma debe muestra en muchos segmentos ser un auténtico ejemplo de todo aquello que no debe hacerse, y sobre manera parece como demostrativa de actitudes que de una vez por todas deben desterrarse, pues la soberbia y a su lado el fanatismo en modo alguno pueden ser las guías en un trámite tan importante y serio para toda la sociedad como es la investigación de delitos, y la necesaria consecución de pruebas para enjuiciar a su responsable. Como se verá lo acaecido aparece como un muestrario de malas prácticas, incompletas, deficitarias, llevadas adelante de un modo o de una manera que al intérprete lo trasladan de continuo ante su lectura o verificación entre la i

possible ignorancia y la desidia con eventual mala fe. A pesar de todo ello, de ese mar de insenísateces, que merecerán una respuesta legal, transitando i los caminos de una objetiva ponderación de aquello que i es rescatable y sobre todo apreciando los puntos i centrales que se develan al analizar las actitudes y i palabras de la propia acusada, la existencia de una i ilicitud puntual y legítimamente perfilada en todos i aquellos caracteres que requiere la norma, aparece posible de ser dada por probada.

..... Antes de comenzar el análisis, por una i cuestión de honestidad y justicia, considero necesario i dejar en claro y a salvo en todo aquello que se dirá en i este y posteriores apartados, como críticas y descartes i probatorios, que en todo ello no ha tenido ningún tipo i de responsabilidad el actual Sr. Agente Fiscal, Dr. i Martín Garriz, que recibió las actuaciones en un estado i deplorable, tanto formal como materialmente, tratando i de redireccionar el trabajo necesario, apartando inclui so del posible análisis cuestiones que nunca fueron ini vestigadas o profundizadas, pero tampoco desmentidas, i que hicieron de este suceso una viñeta macabra, y con i ello directamente colaboraron en reacciones populares y i presiones que sin duda afectaron gravemente a los ini vestigadores torciendo el rumbo de muchas de sus decisi i ones. Al actual Fiscal y a su grupo de trabajo encaí bezado principalmente por el también ahora Agente Fisical, Dr. Manuel Iglesias, se debe el haber conseguido i la ubicación y detención de la imputada, y con ella y i sus palabras, vuelvo a repetir, la puesta en adecuada i perspectiva de una causa que más parecía una obra de i ciencia ficción o culebrón mejicano que aquello que en i realidad debía ser. Reitero, que ello ameritará en el i apartado correspondiente una adecuada solicitud de ini vestigaciones y sanciones para todos los involucrados i que el Tribunal ha observado que influyeron en los i errores y horrores.

..... Sobre esa temática desgraciadamente de coni tinuo deberá volverse en este decisorio, pues el debate i nuevamente y como en muchos pronunciamientos ya lo he i manifestado, resulta ser un instrumento o herramienta i poderosa, incisiva y por demás filosa a fin de no peri mitir que ciertas prácticas y facilismos se filtren y i acompañen a un error judicial y a una injusticia con i relación a la persona sometida a proceso. En el debate i se acabaron las suposiciones, se acabaron los comentai rios y los rumores, surgiendo tal como lo hemos analii zado con mis colegas acreditada una realidad dificultoi sa, muy dolorosa, pero estimamos auténtica y verdadei ra.

..... También debo destacar la actitud asumida i por el Abogado Defensor Particular Dr. Dario De Ciervo, i que encaró su ministerio con gran preparación, con mui chísima seriedad, sin necesidad de acudir a procederes i inmotivados o carentes de sustento en sus peticiones, i realmente colaborando en ese proceso de valoración úli tima y justa que debe hacer el Tribunal.

..... El triste comienzo de esta historia, cuanto i menos desde lo público, pues como se verá a ese hecho i se llega tras una existencia por demás particular de i sus protagonistas, da inicio una tarde del dia 7 de juí

lio del año 2002, en la cual un grupo de niños como es i por demás habitual todavía en esta zona de la provini cia, jugaban y cazaban con sus hondas en un sector pei riférico próximo a la ciudad de Treinta de Agosto (ver i acta de fs. 684/685, croquis de fs. 686/686 vta. y los i numerosos relevamientos fotográficos ya mencionados aní teriormente).

.....Justamente en un canal de desague a cielo i abierto, paralelo a la calle Trongé, que resultaría la i arteria de circunvalación de Treinta de Agosto, y tal i como lo refirieron de manera coincidente ante el Tribuì nal los hoy ya adolescentes Cristian Vicente, Elías Daì niel Vicente y Alejandro Muñoz, esa tarde, tratando de i agarrar tal vez algún peludo o perdices, andaban por i los campos cercanos acompañados con perros, y cuando i llegaron a la zona del canal, que se encuentra separado i de la calle por un montículo de tierra también paralelo i al mismo y a la arteria, producido justamente por la i excavación del primero, que evita que el contenido o i caudal pueda ser visto para quien circula por el lugar, i observaron un bulto en el agua estancada que llamó su i atención. Al mismo se acercó primero uno de los perros, i que no recordaban los testigos si lo había dado vuelta i o simplemente rozado, apareciendo una figura que les i pareció en un comienzo como una especie de muñeco, i acercándose al mismo al cual habrían dado vuelta con i una rama. Recordaban que se impresionaron al darse i cuenta de que era un bebé, al que también se le veía la i "tripa" o cordón que salía de su vientre. Ante este eni cuento fueron a buscar al padre de alguno de estos joi venes, acudiendo al lugar el señor Alberto Daniel Viì cente, quien también fue escuchado por el Tribunal. i Contó que él bajó hasta el canal que tenía muy poca i agua, pensando en un primer momento que alguien había i arrojado la panza de algún animal. Describió al canal i como angosto y profundo (alrededor de 1,80 mts), tei niendo presente que él también lo movió con un palito, i dándose cuenta que se trataba de una criatura que tenía i junto a la misma el cordón umbilical y la placenta adi herida. Ante ello, de inmediato dio aviso a la policía, i que concurrió al lugar y se hizo cargo de la situai ción.

.....Según Vicente ese domingo él encontró a la i criatura luego del aviso de sus hijos entre las 4 y las i 5 de la tarde, no recordando haber observado ninguna i bolsa o elemento en proximidades del cuerpito.

.....Estas circunstancias del encuentro se rei flejan en las placas fotográficas de fs. 689/691 y en i las posteriores de fs. 692/693 ya correspondientes a la i verificación médica.

.....Teniendo en consideración el acta de levani tamiento de rastros de fs. 687/687 vta. y las explicai ciones un tanto lacunares del Dr. Juan José Moreda y i del Sub Comisario Julio Andrés Basualdo, lo cierto es i que el cuerpo no fue levantado por personal especialii zado ni se hicieron verificaciones in situ como claraì mente se observa en la fotografía de fs. 690, donde i tras el retiro del agua la criatura directamente es dei positada sobre el pasto. Basualdo, según creía, indicó i que fue el propio Médico de Policía con ayuda de algún i uniformado, quien lo retiró del agua.

.....Justamente de la declaración de Basualdo surge que éste hacía muy poco tiempo se había hecho cargo de la dependencia policial, y se hallaba ese día junto a su familia en la localidad de Casbas, retornando de inmediato a Treinta de Agosto ante el aviso de sus subalternos del hallazgo del cuerpo, convocándose también como ya dijera al Dr. Juan José Moreda, Médico de Policía de Salliqueló, que por carecerse entonces de profesional forense en la jurisdicción de Trenque Lauí quien debía cumplir aquél dicha función.

.....La intervención del Dr. Moreda puede observarse en el informe de fs. 694/696, fechado el mismo día 7 a las 19:30 horas, en donde por escrito indica haber practicado únicamente un examen cadavérico exterior sobre un recién nacido no identificado de sexo femenino, sin vestimentas, con una talla de 0,50 y un peso aproximado de 3,75 kg., con un estado de nutrición normal, donde no apreció defectos morbosos, indicando hora probable del deceso "cuatro o cinco días". Como por otro lado se observa en las fotografías, que la coloración del cuerpo era blanca, no se apreciaban livideces ni rigidez muscular.

.....Como luego se verá, y resulta ser uno de los múltiples déficit, por llamarlos de algún modo bien-nevolente, que presenta el estudio, sin ninguna aclaración se indica que tiene manifestaciones externas de putrefacción, sin indicarse lugares o grados donde la misma se apreciaba. No se observaron lesiones ni vitales ni post mortem (a pesar de la manipulación con paños que se hizo del cadáver en las horas inmediatas anteriores, la posible dada vuelta del mismo por parte de un perro, que seguramente no lo hizo con guantes quirúrgicos), indicando en su reporte final "muerte por hipovolemia (shock), RN parto normal con cordón y placenta. Cordón sin ligaduras". Agrega que obtuvo a través de un corte una uña y un dedo para estudio de ADN y se habría cortado cordón y placenta para un supuesto envío de estudios, aclarando "no se envía sangre por la imposibilidad de obtener (no existe)", cerrando el estudio dictaminando que la causa de muerte es el shock hipovolémico. Supuestamente, pues ello luego fue negado y nunca aparecieron, tal vez se obtuvieron placas radiográficas, y de las mismas no habrían aparecido objetos radiopacos.

.....Antes de avanzar, una cuestión debe quedar muy en claro, a pesar de lo que podía significar este hallazgo, el examen del Dr. Moreda de ningún modo puede adjetivarse como autopsia, apareciendo como algo limitado a una observación muy preliminar, sumamente primaria, y que contrariando a los más elementales principios de investigación forense que no requieren demasiada explicación en cuanto a su necesidad, nada, en absoluto, aclara o indica que esa criatura haya alguna vez tenido vida, haya respirado, o posea algún otro signo que demuestre su vitalidad.

.....Este tema fue central en el debate, y es muy lógico que así sea, más aún, es imprescindible prioritariamente tomando en cuenta la gravísima acusación que el entonces Sr. Agente Fiscal pergreñó apenas tuvo a quien acusar.

.....Mas aquél importantísimo detalle no pasó

desapercibido para todos. Con gran sinceridad, aunque i tambièn un tanto colocado entre la espada y la pared a i través del interrogatorio cruzado y las preguntas aclaratorias que formulara el Tribunal, el Sub Comisario i Basualdo admitió haber discutido, por supuesto con alì tura, con el Dr. Moreda en cuanto a la necesidad, según i su criterio (acertado) de efectuar una autopsia complei ta, y que establezca entre otras circunstancias esa i puntual y primordial verificación de vida. Cuando el i funcionario policial observó que el Dr. Moreda se coni formaba con lo visto y no quería realizar la necropsia, i con buen criterio puso a su disposición un teléfono paì ra que se comunicuen con el Agente Fiscal directamente i y le indicara por qué consideraba innecesario el estudi o, y si aquel se conformaba con los resultados obtei nidos. Esa comunicación se efectuó, y la cuestión se i cerró del modo propuesto por el médico forense.

.....Empero, aquello que seguramente esa noche i de domingo, día de descanso, y donde humanamente nadie i querría ser molestado, a los pocos días se transformó i en un problema de orden social, donde toda una comunid ad comenzó a pedir aclaraciones y actitudes más urgeni tes y claras por parte de las autoridades. La población i de Treinta de Agosto, como fruto de un auténtico reguei ro de pólvora, tal como lo declaró el Sr. Hugo Vicente i Laviana, entre muchos otros testigos, esa misma tarde i del domingo se enteraron que una beba había aparecido i tirada en el canal y que era una recién nacida.

.....Todo allí se empezó a complicar, pues sii guiendo instrucciones del director de la investigación, i y siguiendo para ello la palabra del propio Sub Comisai rio Basualdo, se comenzó a investigar posibles partuì rientas o embarazadas, partiendo de un cálculo de gesi tación y embarazo que surgía de aquel cálculo meramente i aventureado a ojos vista que efectuara Moreda que dató i la muerte de cuatro o cinco días antes del hallazgo. La i realidad demostraba, como luego palmariamente quedó i acreditado, que ese bebé en realidad había nacido más i de dos meses antes.

.....Pero no solo el error quedó en eso, sino i que como es habitual y forma parte de los prejuicios de i los cuales en general todos comulgamos, se empezó a i trabajar sobre jóvenes de la zona carenciadas y con un i normotipo social por demás especial. Mientras ello se i hacía, de manera abierta y descuidada (ver por ejemplo i informe policial de fs. 766/767), ya en la comunidad i circulaba el rumor de que una joven conocida en el i pueblo, estudiante, muy bonita, hija de un profesor que i había fallecido, muy querido en la comunidad, y cuya i madre estaba dedicada a la política, unos meses antes i justamente en la semana santa de ese mismo año había i pasado un tanto mágicamente de la gordura a la esbeli tez, siendo el corillo de todos en el período anterior i a esas festividades, que la misma podía estar embarazai da.

.....Esta circunstancia la explico porque sin i dudas ese especial cultivo que luego se transformó en i presión, fue pésimamente manejado por el representante i del Ministerio Público, Policía e incluso algún otro i funcionario público no judicial que a no dudar con las i mejores intenciones trató de brindar una respuesta que i

justamente buscó en quienes desde un comienzo erraron i en su tarea.

.....Mas, ¿por qué afirmo tan categóricamente i esta cuestión de la falencia? Es que justamente y junto i a aquello que se dirá al analizar los posteriores estui dios ya realizados de manera tardía sobre la criatura, i la declaración del Dr. Moreda en debate fue realmente i un dechado de insensateces, y sobre todo una forma de i encubrir aquellos desaguisados que no creo que hayan i sido por impericia sino por facilismo mixturado en aui tosuficiencia y, como bien lo señaló el Sr. Defensor, i una alta dosis de soberbia.

.....El Dr. Juan José Moreda, es un médico de i experiencia, con muchos años de trabajo en el Departai mento Judicial, si bien a cargo de una comunidad como i lo es Salliqueló, que no es demasiado conflictiva. Con i ciertos nervios y verborragia, que en determinado punto i se volvió una franca actitud defensiva, el profesional i relató que era ya de noche cuando llegó a Treinta de i Agosto por la convocatoria, habiendo encontrado "un fei to muerto" envuelto en un toallón azul con cordón y i placenta todos unidos, era de sexo femenino, pesaba caí si cuatro kilos, y era llamativo su color blanco cera. i Habló que en esa verificación vio la "mancha verde abi dominal", explicando que la misma era demostrativa y i suficiente indicio del comienzo de una putrefacción ini testinal, que indicaba el ingreso de microorganismos y i bacterias por respiración, por lo cual la criatura vii vió. Habló también de haber encontrado meconio en el i intestino grueso y el ano, por lo cual hubo tránsito i intestinal y por lo tanto vida, que para él no tenía i sangre. A su criterio era un bebé a término, por las i uñas, y que había muerto por un shock hipovolémico, deí sangrado, lo que demostraba que tenía que haber habido i latidos y por tanto vida. Habló del cordón que no había i tenido ligaduras, el cual presentaba cortes longitudiinales, lesiones que no supo describir (no sabía su dii mension, su cantidad, su ubicación, su incidencia en i las arterias o venas), describiendo a la placenta en i todas sus facetas, llamando la atención que sus palai bras parecían coincidir hasta en punto y coma con i aquello que horas antes el suscripto y sus colegas del i Tribunal habíamos estado leyendo en el Tratado de Mediia cina Legal del Dr. Patito, reitero, de manera casi texi tual.

.....Extrañamente, habló de un bebé macerado, i primordialmente por el agua, pero no putrefacto, sapoi nificado por frío y humedad, aclarando que ello en tres i o cinco días no se produce, opinando que tres meses en i la acequia no pudo haber estado.

.....Volvió a reiterar que no observó rigidez ni i signos de violencia.

.....Si se compara esta declaración con aquel i informe obrante a fs. 694/696, las preguntas que asali tan al intérprete son múltiples y graves. En primer lui gar, no encuentro explicación como tampoco supo darla i el profesional, que no sea a través de una explicación i de emergencia y fruto de ese estado defensivo que coi menzó a esgrimir, al que luego me referiré, a no haber i indicado por escrito ni la existencia de esa mancha i verde abdominal, ni tampoco la existencia de supuestos i

cortes o lesiones en el cordón, entre otras aseveraciones tan importantes como la mencionada. Lo que es peor es que justamente en la fs. 695 del estudio al examen cadavérico se indica en la zona del abdomen por letra del profesional "SP", es decir sin particularidades, en cuanto al cordón solamente se dice "sin ligaduras", siendo o debiendo saber el médico que justamente la existencia de cortes en el cordón, en una situación como la presentada, es indicativa de una acción exterior y muy posiblemente homicida, por dolo o por culpa, pero homicida. Amén de ello, sus apreciaciones y conclusiones eran dogmáticas, pero dogmáticas sin ningún tipo de fundamento. Afirma que no tenía sangre el bebé, pero no la buscó en los órganos o en cuerpo mismo porque no lo abrió.

.....Mas lo que todavía llama más mi atención es que cuando el Dr. Moreira fue preguntado por las partes sobre las razones de por qué en el estudio que él firma no puso todo aquello que hoy en el debate decía, su única explicación fue "pero lo estoy diciendo ahora", lo cual por supuesto, no es suficiente ni abastecedor de aquella seriedad que por lo menos tienen que tener este tipo de dictámenes.

.....Pero el camino de los graves errores no termina allí, tiene todavía dos capítulos más. El primero de ellos, está dado por el hecho que según sus palabras, él de inmediato le dijo tanto al Fiscal de mayoría telefónica como al Sub Comisario Basualdo, esos hallazgos y conclusiones que no constan en el informe incorporado, es decir que la criatura estaba con vida, que había cortes en el cordón, que era un bebé a término, y que por lo tanto existiendo una causal de muerte determinada se trataba de un homicidio.

.....Puntualmente, el Sub Comisario Basualdo fue interrogado sobre esta cuestión, y sus palabras también transitaron la senda del nerviosismo, medias palabras, y un notable hálito que demostraba que en gran parte de esa primigenia intervención su idea no coincidía ni con la del médico ni con la del Fiscal, ya que la causa aparecía caratulada como "Averiguación Causales de Muerte y/o hallazgo de cadáver". Si todo estaba tan claro, si todo fue tan transparente, por qué actuar de ese modo. Por supuesto que ello no encontró explicación.

.....Tras ese estudio preliminar, el cuerpo quedó en custodia de la policía, y ella a través de los canales pertinentes lo entregó a la autoridad municipal, recibiendo sepultura a los pocos días en el cementerio de Treinta de Agosto.

.....Como señalara, la nociva intervención del Dr. Moreira no terminó en esas incidencias, todavía faltaba un segundo capítulo, esta vez involucrándose de manera insólita, y no justificada en las actuaciones (pues ni el mismo Dr. Garriz pudo explicarlo), en la auténtica y única autopsia que se realizó del cuerpo.

.....Efectivamente, con fecha 29 de julio del año 2002, es decir 22 días después del hallazgo del cuerpo, la Dra. Daneri, suplantando quizás al Dr. Ríafai, encargado de la causa, ordena tal como surge de fs. 697/697 vta. la autopsia del feto, que será realizada por el Médico Legista Dr. Osvaldo H. Ruiz, Médico i

de Policía adscripto a Pehuajó.

..... Esta medida, tal vez fue la única acertada, i en cuanto a su contenido y propósito, pero, a los fines i de aclarar fue tardía, y sin duda en gran medida provi cada por esa efervescencia y disgusto que ya se respira ba en todo aquello que rodeaba la investigación de la i presente causa.

..... Empero, y como ya señalara, las faltas de i criterio y sensatez no se agotaron. Había efectivamente i un perito designado, único, mas en la operación, reali mente no sé a qué título, se metió el Dr. Moreda, y i quien entonces era Médico Adscripto a la Fiscalía Genei ral, Dr. Edgardo O. Faccinetti. Lo que podría haber sii do simplemente una presencia, e incluso una ayuda sii lente, se transformó en la aparición de otro protocolo i de autopsia a fs. 699/699 vta., suscripto por el Dr. i Faccinetti, y acompañado con una declaración testimoi nial, que por el fallecimiento del profesional se ini corporó por lectura durante el debate, y otro testimoi nio recepcionado al Dr. Moreda, que si bien no fue ini corporado, fue materia de interrogatorio durante el dei bate, sobre justamente su intervención en esta impori tante medida de prueba.

..... El procedimiento no admite otra caracteri i zación que la de irregular y lindante a lo inatendible, i dejando únicamente en pie lo verificado por el Dr. i Ruiz, mas sí son válidos los contenidos que allí se ini dican para dar una prueba aún más acabada de aquellos i errores que con esas novedosas intervenciones trataron i de ser cubiertas o encubiertas.

..... El Dr. Ruiz señala haber examinado un cuer i po de un bebé femenino, de un peso de 2,900 kg, y una i talla de 52 cm (datos que no concuerdan ni aún por el i proceso de descomposición con los datos aportados por i Moreda), al que no le pudieron ser tomado los diámetros i craneanos por la deformación o putrefacción, encontrani do únicamente un trozo de 13 cm de cordón umbilical, i cortado por el médico que realizó el examen preliminar, i sin placenta, sin unto sebáceo, en el cual las uñas no i sobrepasan las extremidades de los dedos.

..... El examen interno indica el hallazgo de i signos demostrativos en cuanto a un bebé que nació a i término, contenido el estómago una secreción amari i llenta, encontrando en el intestino delgado meconio, no i pudiendo efectuar ninguna comprobación en el cerebro i pues éste estaba licuado por putrefacción.

..... El Dr. Ruiz agrega que la prueba por antoi nomacia y clásica para establecer la existencia de vida i en recién nacidos (docimasias), en cualquiera de sus i formas, no pudo ser realizada, por encontrarse los óri ganos necesarios para ello en avanzado estado de putrei facción. Concluye que se trata de un recién nacido a i término, en avanzado estado de putrefacción, por lo i cual no se puede determinar fehacientemente por los i signos macroscópicos, si ha respirado o no, procediendo i a enviar una serie de viscera al laboratorio de histoi patología a fin de poder comprobarse si hay signos de i respiración, existencia de malformaciones cardiopulmoi nares, y estadío evolutivo del cordón umbilical.

..... Ese estudio histopatológico se vio imposi i bilitado, tal como surge a fs. 929/929 vta., por haber i

llegado las muestras en un estado de putrefacción que impidió cualquier tipo de análisis.

.....Ante esta noticia, por mera comparación de fechas de los cargos, al Dr. Ruiz se le pide una ampliación del informe de autopsia, la cual obra a fs. 698. Allí el profesional, dirigiéndose al Fiscal aci tuante le informa que atento la negatividad del estudio histopatológico y ante la ausencia de signos de violencia externa, "se presume" (el entrecamillado me perteñeció) que el recién nacido ha fallecido como consecuencia de un shock hipovolémico por una hemorragia a través del cordón umbilical, lo que se evidencia por la gran palidez del cadáver y la falta de ligadura del mismo. Para que se produzca la muerte por este mecanismo, es necesario actividad cardíaca y circulación, lo que indicaría vitalidad del recién nacido al momento de producirse.

.....Junto a esta opinión, y en el sentido que antes he aclarado, las intervenciones del Dr. Faccineti, y nuevamente el Dr. Juan José Moreda, llaman en cierta medida al asombro. El Dr. Faccinetti coincide en general con las descripciones de Ruiz, salvo que indica, reitero extrañamente, que las uñas sí sobrepasan las extremidades de los dedos, pero lo que es más extraño aún es el hecho de haber indicado que se hizo una docimasia pulmonar óptica, que si bien no se efectuó con agua pura a pesar de ser ello solicitado por quien suscribe el informe, sino con formol al 10 %, indicando que las viscera se mantuvieron flotando en su perficie, por lo cual concluía que había signos de respiración, y por tanto que la prueba había sido positiva.

.....Aún más allá va el Dr. Moreda, quien indicó que el contenido estomacal (aclaro que sobre el mismo no se realizó estudio alguno) se trataba de saliva, y no de putrílago u otro líquido propio del deterioro del cuerpo, descartando incluso que fuese líquido de acequia, todo lo cual le daba otro fundamento más para afianzar la vitalidad de la niña. Pero como manifesté, amplió sus pareceres, pues dijo que la docimasia no sólo fue positiva, sino que hubo crepitación cuando fueron apretados y retirados los pulmones, siendo todos ellos signos específicos de la positividad de la prueba y su conclusión de vida.

.....Ante tan grave inconsecuencia, ya que Ruiz dijo que no se hizo la docimasia, éste fue preguntado en debate respecto a esta particularidad, y un tanto de manera liviana, siendo éste el único punto de censura a la intervención del profesional, por la poca seriedad de la respuesta, que intuyo propendía a no dejar mal parados a sus colegas, indicó que "si bien la docimasia no se hizo, los otros médicos pudieron tomar como un estudio el hecho por el cual él en el proceso de retiro de viscera las iba colocando en el recipiente con agua y con formol". La explicación infantil y de emergencia, me exime de mayores comentarios, al igual que el pésimo entendimiento de la seriedad e importancia que debía tener el estudio adecuado de todas estas circunstancias y pruebas.

.....La literatura médica, mucho se ha dedicado a este tipo de estudios y puntualmente a las pruebas de

vitalidad en recién nacidos, por las múltiples incidencias y problemáticas específicas que en derredor de ella pueden darse. Que se observen a esta altura del avance de la ciencia afirmaciones tan precipitadas, tan empíricas, tan faltas de razón, no pueden ser pasadas por alto. La realización de docimasias en cuerpos pútreos implica una real confusión y posible error en la verificación visual de esa alternativa. Los gases propios del proceso de deterioro corporal también producen una reacción de flotación e incluso crepitación como lo haría el aire en un pulmón fresco, con pocos días del óbito, o cuanto más no sea de su encuentro (ver por ejemplo, Mariano N. Castex, "Estado puerperal e infanticidio", págs. 122 y sgtes.; Bonnet, "Medicina Legal" Segunda Edición, pág. 1274 y sgtes., entre muchos otros).

..... El Dr. Osvaldo Ruiz, ya en el curso de su declaración oral, se explató, más que nada desde lo teórico, sobre las alternativas que de acuerdo a lo que se venía plasmando en la causa indicaban la posible vitalidad de la criatura, empero, supo aclarar que lo que él pudo constatar efectivamente se limitaba únicamente al informe incorporado. Agregó en cuanto a la docimasia extraña a que antes he hecho referencia que efectivamente y por las características de putrefacción que tenían los órganos no podía resultar en una experimentación confiable, agregando que su posterior intervención obrante a fs. 698 justamente fue a pedido del Ministerio Público como una especie de resumen u opinión, claro está y reitero, a la luz de las explicaciones que existían en autos hasta ese momento.

..... El informe indicado parece tener el hálito de ser fruto de ciertas presiones, aunque difícilmente el Dr. Ruiz pueda admitirlo, en virtud de lo lacónico y presuntivo que suena el dictamen, a fin de salvar su propia responsabilidad y junto a ello cumplir con la exigencia que se le presentaba.

..... A fs. 700/706, se encuentra agregado el informe elaborado por el Dr. Néstor Pedro De Tomás, perito médico de la Sección Policía Judicial de la Procuración General de la Provincia, el cual efectúa una por menorizada valoración de los antecedentes médicos que habían sido reunidos, analizando en especial las fotografías, las peritaciones, y el informe autopsial, con sus variadas vertientes a través de la palabra de los Dres. Ruiz, Faccinetti y Moreda. Dentro de ese entendimiento es hasta lógico y por demás entendible que el Dr. De Tomás haya concluido en la idea de que la bebé nació viva (respiró) y que la causa de muerte la asigne a una hemorragia por sección longitudinal múltiple del cordón umbilical. Empero, y sin perjuicio de poder extraer de ese estudio algunas consideraciones que sí aparecen avaladas, por todo lo ya expuesto, y no por culpa o responsabilidad de este perito, las ideas finales terminan siendo opacadas por la falta de fundamentos y la inconsistencia de aquellos factores e informaciones que tomó el médico para su dictamen. El perito se hace eco y acepta como ciertas y probadas las deficiencias indicaciones de Moreda, la insólita intervención del Dr. Faccinetti, e incluso también, elevando a la verdad inconstrastable, la existencia de cortes en el

cordón con su falta de ligadura, como provocadora de una importante hemorragia que terminó siendo la razón de la muerte.

..... De esta pericia sí puede tomarse en claro para el análisis la expresa distinción en cuanto al hallazgo de algunas evidencias indirectas de un nacimiento con vida. Así, junto al hecho de tratarse de un nacido a término, con constatados signos de madurez fetal (como fuera analizado y verificado por el Dr. Ruiz en autopsia), la mancha verde abdominal, que él verifica en fotografías y que señala que nunca aparecería en intestino si no hay oxígeno o que se haya iniciado el tránsito intestinal, la existencia del meconio y también el importante proceso de exanguinación aparecen como hitos que permiten con los cuidados del caso tener una aproximación al tema central que aquí es analizado.

..... Entre muchos otros autores de derecho y medicina forense, quien de manera clara y categórica define la colaboración y alcance que posee la peritación médica en el proceso penal, es el Dr. Gisbert Calabuig, quien en su obra establece las grandes pautas que deben seguir los estudios, gobernando la pericia la adopción de un método, acompañado por la imprescindible objetividad, reflexión, sentido común, prudencia en la formulación de conclusiones, imparcialidad y veracidad científica como auténticos principios que deben guiar su accionar. Como contrapartida a dichas cualidades positivas en muchas ocasiones y por el contrario, tres rasgos siquíquicos aparecen incompatibles con la misión pericial médica: el orgullo que ciega, la ignorancia que hace no dudar de nada y la deshonestidad que envilece y degrada (autor citado "Medicina Legal y Toxicología", pag. 119 y siguientes). Muchos de aquellos principios observo que han sido abandonados en la presente investigación, cerrándose en presunciones iniciales y sin demasiado fundamento que por lógica han terminado por opacar y convertir en inaceptables las conclusiones a las cuales se arribó y en gran medida influyeron gravemente en la implementación de medidas resolutivas por demás importantes, deteniendo la imprescindible verificación pericial en un estadio francamente primario e insuficiente.

..... La irrupción de la muerte en el comienzo de la vida justamente es uno de los temas centrales de la medicina forense, primordialmente por su complejidad y la multitud de factores que pueden influir en el acaecimiento de la primera y por tanto merece una especialísima atención. En la causa fue olvidada esa realidad.

..... En razón de lo hasta aquí expuesto es que considero que la posibilidad de interpretar lo sucedido dentro del ámbito de un homicidio naufraga en inconsistencias y dudas, que de ningún modo puedo evitar o resí ponder atendiendo a las comprobaciones y pruebas antes analizadas. El mecanismo homicida, que para el caso resultaría esencial, y consistiría en los cortes en el cordón y consecuente desangrado, ni siquiera puedo considerarlo como una hipótesis con cierta importancia, en virtud de lo vacilante de la declaración del Dr. Moreda y su no registración en otra constancia o evidencia. Tampoco existe verificación que señale la posible aci

ción directa de terceros para la causación de la muerte i que no sea el abandono (no verificación de actos lesivos contra el cuerpo de la criatura).

..... De todo ello bien se ocupó el Sr. Defensor i al señalar los notables desajustes que existían entre i las explicaciones brindadas y aquello que desde lo teórico indicaba la ciencia médica, gran parte de las cuales han sido aceptadas por este Tribunal.

..... Empero si bien el mecanismo homicida no parece probado, el aspecto subyacente y básico en cualquiera de las alternativas en juego, cual es la vida de i esa criatura en momentos de transcurrir su nacimiento, i aún unida a ese último eslabón de existencia dependiente a travez de esa maravilla natural que conocemos como i placenta, aparece probada, con el grado de certeza que i un aserto de tal importancia merece.

..... A dicho pensamiento hemos llegado con mis i colegas luego de una meditada valoración de la integralidad del material probatorio, nutrita e ilustrada a i travez de la lectura conjunta de la necesaria bibliografía forense, interpretando desde el derecho y la i verificación de la evidencia presentada apelando al i sentido común y la lógica, aquellos hallazgos y reconocimientos que apreciamos como dirimentes.

..... Efectivamente considero que la criatura i abandonó el seno materno con vida y con potencialidad i natural de viabilidad, la cual se vió truncada ante la i falta de cuidados, precauciones y ayudas, que como dijera edifican los pilares del abandono.

..... Esa existencia fue dependiente en sus funciones (respiración, circulación) de su madre, acaeciendo la muerte en ese extraño limbo donde existieron i intentos independientes por lograr aspiraciones pero i los mismos fueron insuficientes e ineficaces ante la i dinámica fisiológica del flujo sanguíneo que nunca fue i cortado de la placenta, que ya desprendida de la madre, i se convirtió en un lastre y el comienzo de una agonía, i ante la falta de estímulos e imprescindibles ayudas que i un recién nacido necesita.

..... Justamente el ser humano, a diferencia del i resto del reino animal, nace y llega al mundo con una i indefensión absoluta, y una imprescindible, reitero i imprescindible necesidad de cuidados. Esa es una realidad incontrastable más allá de diversidades culturales i e idiosincrasias de los propios padres.

..... Bonnet señala "que el recién nacido es ini capaz de sobrevivir si no recibe cuidados que le son i indispensables, en cuanto a alimentación, o protección i contra la temperatura o el medio ambiente, y asimismo i contra las inevitables hemorragias en caso de cordón no i ligado" (Obra citada, pág. 1268). De igual modo, otros i autores también se han ocupado del tema, señalando la i importancia que en esos momentos cruciales posee para i la viabilidad de la criatura el apoyo externo. Así, el i Dr. Castellano Arroyo, colaborador de la obra mencionada de Gisbert Calabuig, habla del cuidado que debe tenerse en cuanto al retiro de elementos líquidos propios i del parto y de membranas que pueden desprenderse durante el alumbramiento que obstruyan la correcta e inicial i aspiración de aire, al igual que la colocación del i cuerpo boca abajo con su rostro volcado hacia el líquido

do propio de las secreciones y sangre en partos clani destinos, aspectos que perfectamente se compadecen con i aquello que asoma ocurrido en autos, formando parte de i la propia viñeta del nacimiento que contó la joven imi putada.

.....Este pensamiento, en cuanto a lo sucedido i en el caso de autos y que se relaciona directamente con i la efímera vida de la criatura, se fundamenta en primer i lugar en la aparición de la beba manteniendo a travez i de su cordón umbilical plena conexión con la placenta, i sin existir ligadura de ninguna especie, tal como surge i de las verificaciones iniciales y fotografías.

.....En segundo término la inexistencia de lei siones en la anatomía del conjunto citado, ponderando i al efecto el proceso de conservación cadavérica que se i compadece con el de aquellos cuerpos que han permanecii do mucho tiempo en un medio húmedo y líquido, produi ciéndose su maceración e incluso saponificación. La vei rificación externa del cadáver así lo demuestra: piel i macerada y mantenida, inflamación de tejidos, aspecto i seroso y blanquecino de la piel, reblandecimiento del i cuerpo, no rigidez y retardo en putrefacción, la cual i se acelera al ser removido del medio en que fue hallado i (lo que también se comprueba al evidenciarse el rápido i deterioro de tejidos y órganos que surge de la autopsia i realizada por el Dr. Ruiz, veinte días después). Ver al i respecto la obra del Dr. Frenando Claudio Trezza, "Data i de la muerte", pag. 100 y siguientes.

.....La maceración indicada difiere de aquella i que sería de esperar en un feto muerto, aún a término y i retenido, aún por pocas horas, más allá de lo que se i dirá a posteriori y que surge de la propia declaración i de la encausada. (ver Gisbert Calabuig, Obra citada, i pág. 389 y sigtes, y 499 y sigtes.).

.....Desgraciadamente la oportuna instrucción no i profundizó o siquiera intentó analizar ese proceso de i conservación en un ambiente natural como lo era el del i canal, con sus cambios y progresiones de temperatura y i contexto, permitiendo indirectamente la edificación de i una teoría escabrosa y macabra, nunca aclarada debidai mente por sus responsables, en cuanto al resguardo del i cuerpo en frío, lo cual alimentó sin dudas la indignai ción popular y en cierta medida esa misma teoría aparei cería funcional al modo en que se estructuró la expli i cación de lo ocurrido y la data de la posible muerte i ensayada por el primero de los médicos, tal como fue i anteriormente indicado.

.....El cuerpo apareció íntegro, sin livideces, i manipulado de un modo cuidadoso que se compadece con i las explicaciones que brinda la encausada en relación a i como dispuso de los restos tras su parto.

.....También en este acápite debe mencionarse i que a pesar de los déficit ya marcados de la informai ción suministrada por el Dr. Moreda, las fotografías i inmediatas al encuentro del cuerpo indican la existen i cia de una variación de color en la zona estomacal, i particularidad que de modo indicario indicaría el coi mienzo de putrefacción por dicho sector anatómico, desí de el interior al exterior, dando un elemento más a la i construcción de la idea de que existió actividad de i ingreso de aire (con sus bacterias y microorganismos i

que dieron curso al proceso destructivo), si bien inciò piente, y reitero seguramente fugaz, apto para iniciar i el camino que bien explica el Dr. De Tomas en su informe.

.....Ello, claro está, es solo un dato probatorio que únicamente en su interpretación de conjunto con i el resto de las pruebas adquiere sentido, pero no así lado y menos aún estimándolo como arbotante de un penì samiento conclusivo sobre la cuestión de la efectiva i existencia de vida. De manera similar, estimo debe interpretarse el posible encuentro de meconio, elemento i que en lo actuado y a tenor de las explicaciones aporì tadas no alcanza otra entidad que la de una mera inforì mación probatoria inapta per se para fundamentar una i esencial verificación de vida de la criatura. Esta susi tancia solo aparece recién en la autopsia del Dr. Ruiz, i y no en el informe del fs. 694/696, a pesar de que el i Dr. Moreda hacia alusión en su testimonio de haber visi to meconio en el ano.

.....En tercer lugar, ya adentrandonos en i aquellas consideraciones y pruebas que en la situación i asoman de mayor importancia, e incluso inclinando la i interpretación del Juzgador de manera definitiva en el i sentido adelantado, cabe indicar aquellos detalles que i rodean al estado evolutivo de la criatura. Así, intimamente ligado y relacionable con el aspecto antes analizadò, y sin que existiera cuestionamiento alguno por i parte de la Defensa, debe concluirse en que la beba eni contrada reunía las características de una criatura a i término, encontrando el estudio del Dr. Ruiz signos i inequívocos de ello, que bien puntualizó (peso y talla i dentro de los parámetros estadísticos normales, signo i de Billard, encuentro del punto de osificación de Bei clard, etc.). Al respecto cabe mencionar entre otras i obras que se refieren al punto las indicaciones del Dr. i Castellano Arroyo, en obra ya citada, aporte titulado i "El nacimiento a término", pág. 499 y sigtes.).

.....De idénticos estudios también surge una i particularidad negativa, valorable con los cuidados y i reparos que una consideración de este tipo merece, coni sistente en no haber hallado signos o evidencias anatói micas o de otro orden que indiquen la no viabilidad del i bebé, malformaciones o patologías que den el mínimo pài bulo a creer que la niña haya salido del seno materno i ya sin vida. No olvido con lo indicado la imposibilidad i de haberse efectuado estudios histológicos como i aquellos encomendados por el propio Dr. Ruiz en su informe autopsial, más los contrapongo a sus explicaciònes brindadas durante el debate y sobre manera a la i propia descripción de su embarazo que hizo la encausada. Tampoco existen evidencias de alguna complicación i del parto, o singularidad del mismo, como tardíamente i lo señala la procesada en su última declaración.

.....En efecto, la joven Córdoba refirió haber i cursado su maternidad sin ningún tipo de inconvenientes i de orden fisiológico, en medio de un entorno caracterizable como hostil, poco solidario, que la aisló en la i soledad de su mentira, pero que desde lo médico y sanitario transcurrió sin ningún inconveniente. Incluso y i como se verá en el curso de análisis de la segunda i cuestión, la propia recreación por ella referida de su i

parto, más allá de su posible soledad e inacción en torno a los cuidados que debía prestar al ser que gestó, no indica o da cuenta de un mínimo indicio sobre alguna problemática de salud que afectara al bebé. Nada dice de una criatura muerta en su vientre, dolores previos, falta de movimientos fetales, o siquiera alguna sensación que reitero siempre duda en tal sentido.

.....Como a posteriori indicaré, María Magdalena Córdoba ha sido en la medida de sus posibilidades, y en aquello que es esperable en casos semejantes, sincera, y aunque parezca difícil de entender hasta de cierta forma tardíamente respetuosa en relación a la vida que concibió, no buscando amparo disculpante en singularidades que tengan que ver con su hija, sino por el contrario, reflejando su conducta puntuales sentimientos que también en este decisorio y para este apartado deberán ser tomados en consideración. La encausada ya había sido madre, teniendo en sus espaldas esa natural e imborrable experiencia y de sus propias palabras no surgen diferencias o detalles diversos en cuanto a lo que aquí se analiza entre una y otra gestación.

.....Incluso este pensamiento no se contrapone con la gran cantidad de incógnitas que bien señaló la Defensa, e incluso surgen del análisis que ut supra efectuara el suscripto, pues cabe una vez más reiterar que le certidumbre fruto del debate, de la valoración probatoria integral que surgió tras la deliberación del órgano que integral, indica que la pérdida de la vida ocurrió en momentos del nacimiento, que sin interrupción alguna, como ya señalara, se convirtió en una franca agonía.

.....Mas, sumándose a lo señalado, en cuarto lugar valoro la descripción que brindó la imputada de la criatura que llevó en su vientre, indicando que la obiservó ya sin vida, pues verificó su pulso, presentando un color "violetita", aspecto que asoma compatible con la coloración esperable luego de un proceso fruto de un paulatino deterioro de la función circulatoria y respiratoria, sin necesidad de acudir a pensar en el despliegue de una puntual acción de estrangulamiento, sino como derivación directa del ya mentado abandono.

.....El Dr. Bonnet al tratar el tema del diagnóstico de duración de vida del recién nacido, hace justamente una detenida mención al tema de la coloración de la piel, indicando que el cambio de ambiente que experimenta el recién nacido, al pasar del medio líquido constituido por la bolsa de las aguas al aire libre, hace inevitable un cambio en la piel, agregando que al nacer ésta se muestra rojiza en el rostro y en el tronco, mientras que en las extremidades el color es ligeramente cianótico (autor y obra citada, pág. 1283). En el mismo trabajo, justamente se indica que a los minutos de nacer pueden presentarse los niños pálidos o cianóticos, con respiración irregular, hipotónicos, y con un bajo ritmo cardíaco, imponiéndose la inmediata verificación por la posible aspiración de líquidos o mucosidades propias del feto, requiriendo administración de oxígeno, al igual que estimulantes respiratorios y cardiocirculatorios. De ello se habla en situaciones de parto medianamente normales, donde justamente las complicaciones usuales pueden generar síndromes

mortales, perfectamente relacionables con el tipo de muerte que aquí observamos ocurrió.

.....La Medicina Legal justamente establece la aptitud del recién nacido para respirar aún sin estimulación, y la poca necesidad de oxigenación que éste quiere, empero, claro está, en condiciones adecuadas, que justamente no son aquellas dadas por un piso de baño e inmerso en un charco donde su sangre se mezclaba con la de su madre. Este hallazgo sin duda es importante, pues no se compadece con una muerte ocurrida en el seno materno, y en su conjunción con el resto de los elementos que hasta este momento han sido relevados, justamente abastecen la idea de que la muerte acaeció en el nacimiento y sus momentos posteriores.

.....En la página 1240 de su Tratado de Medicina Legal, justamente Bonnet indica la resistencia vital del recién nacido adjetivándola como grande, dependiendo de su escasa necesidad de oxígeno en los primeros momentos de vida extrauterina, señalando que diversos estudios y experimentaciones indican la posibilidad de sobrevivir por encima de media hora.

.....En cualquiera de las hipótesis en donde podemos fincar lo ocurrido, a la luz de estas evidencias, la figura del abandono asoma como dirimente, justamente entre la vida y la muerte.

.....Tampoco en este análisis de un aspecto tan esencial puedo dejar de mencionar dentro de aquella universalidad de elementos y pruebas que en su concepto amplio del cuerpo del delito, por ejemplo estructura Clemente Díaz, poseen los componentes que ciertamente primordialmente hacen a la intervención autoral, que también tienen su importancia.

.....La meditada relectura de la declaración brindada por la imputada, con su ampliación, y en gran parte como ya dijera lejos está de presentar al Juzgador las posibles características de un hecho menor, de un hecho donde la culpa y el remordimiento incluso no jueguen un rol fundamental. Sus palabras y explicaciones, y mucho más su comportamiento ulterior, dista abismalmente de aquello esperable de una parturienta que por accidente o por un mal golpe de la naturaleza perdió el fruto de su vientre.

.....Muchas más cosas que aquellas develadas debieron pasar esa noche del nacimiento, viñetas enteras de una vida que se dejó escapar, y con ella también se fueron muchas más, que la propia responsable tal vez en un comienzo nunca pensó. La actitud de la imputada, no solo en todo lo que hace a lo precedente a ese nacimiento, con su periplo de ocultamientos y mentiras, sino también con su actitud ante el conocimiento público de lo acaecido, recrean a mi criterio ese eslabón de necesaria comprobación de vida que tuvo la beba. Esta situación, que claramente cabalga entre el aspecto material y la responsabilidad, será abordada en el apartado siguiente, valiendo lo que se dirá también como argumento de apontamiento de lo que aquí se ha verificado.

.....Como era de esperar, la Defensa Técnica, ejercida con notable y destacable esfuerzo por parte del Dr. De Ciervo, trató por todos los medios lícitos a su alcance minar la credibilidad y posible integración

de un cuadro probatorio que permitiera dar por comprobada por un lado la existencia de vida, y por otro el despliegue de algún medio comisivo que llevara el caso al homicidio. Como ya lo señalara, gran parte de los argumentos han sido tomados como propios por el Tribunal, descartando la posibilidad del homicidio. Mas en el entendimiento de la concepción de vida no es posible coincidir con la parte. Así, si bien de manera indicaria, pero fundamentada en importantes consideraciones, la realidad de aquella debe darse por probada, de acuerdo a la inteligencia brindada a la constelación de probanzas que se trajeron a debate.

..... Observo que una última consideración efectuada por el Sr. Defensor merece una puntual respuesta, al haber estimado que no existía una específica estimación de la causal de muerte, y sin ella no habría acción u omisión achacable a una persona. Creo con total honestidad y desde lo jurídico que justamente la causa de muerte se encuentra en el abandono, en la falta de cuidados mínimos y esenciales que una persona al nacer merece y necesita, existiendo desde lo médico una comprobada pérdida de sangre (descripta incluso por la encausada que la menciona como copiosa), que justamente tuvo su origen en esa situación de descuido enmarcada en el entorno puntual de ese nacimiento y abandono del infante a su suerte.

..... Con plena importancia para el aspecto material, también en autos a través de la planimetría y un adecuado relevamiento fotográfico de la casa de calle Del Valle cuyas fojas ya fueron mencionadas, el intérprete posee un claro conocimiento respecto al lugar y características donde ocurrió el hecho y se resguardó inicialmente el cadáver de la criatura.

..... Cerrando el tema de la materialidad, cabe señalar que los estudios de ADN de fs. 861/863 y 932/935, y de manera indirecta aquel efectuado con muestras de la madre de la encausada de fs. 937/940, comprueban el vínculo genético que para el caso de la imputada posee fundamental importancia, en aquello que hará a la calificación legal, circunstancia que por otro lado la propia imputada reconoció en las indagatorias.

..... Es por lo indicado, con los alcances brindados y que considero debe poseer la materialidad que aquí se estructura, propongo a mis colegas se brinde una respuesta afirmativa al tema de la cuestión, lo que así votó por ser esa mi sincera convicción. (C.P.P. arts. 210 y 371 inc. 1º).

..... A la misma cuestión, el Dr. Centeno votó en igual sentido que el Dr. Gutiérrez, por compartir los fundamentos expuestos y ser su sincera convicción (C.P.P. arts. 210 y 371 inc. 1º).

..... Por su parte, la Dra. Martínez, también votó en igual sentido que el Dr. Gutiérrez, por compartir los fundamentos expuestos y ser su sincera convicción (C.P.P. arts. 210 y 371 inc. 1º).

..... Cuestión Segunda: ¿Está probada la intervención de la procesada en el mismo?

..... A esta cuestión, el Dr. Gutiérrez, respondió:

..... La encausada, tras mantenerse prófuga por

cerca de cinco años, y tras negarse inicialmente a prestar declaración indagatoria, posteriormente, contando con el asesoramiento legal de la Defensoría Oficial Departamental, brindó su versión sobre los hechos, en dos oportunidades, prestándose al amplio interrogatorio del Fiscal y de sus propios representantes legales.

.....Mas antes de ingresar a esta imprescindible verificación, que como anticipara en la cuestión precedente en aquello que era posible de ser esperado como reconocimiento ante un hecho de características dolorosas, y no menos traumáticas, aprecio que ha sido sincera, y para la real comprensión de su situación observo lo necesario reparar en algunos antecedentes, situaciones concomitantes, y características del entorno de vida que en una cierta porción, mas sin quitarle la responsabilidad última a la encausada, llevaron lo sucedido a un trágico final.

.....El Tribunal tuvo oportunidad de escuchar a gran cantidad de testigos que presentaron como auténticas fotografías algunos pasajes de su vida de relación con la imputada, desde lo laboral, desde la amistad e incluso también desde la familia.

.....Así, toda historia puede ser contada de distintas maneras, optando en la situación por hacerlo desde las visiones tal vez más superficiales y luego a través de aquellas semblanzas que demostraban un mayor conocimiento de la personalidad y conducta de la joven Córdoba.

.....En tal sentido fueron varios los vecinos de Treinta de Agosto que por diversas circunstancias propias de la vida en una pequeña ciudad se encontraban con Córdoba, quienes dijeron haber notado hacia fines del año 2001 un evidente y paulatino cambio en su físico, que derivaba también en sus vestimentas, que de un momento a otro habían pasado a ser holgadas, estilo que no era el cultivado por la persona que conocían. Elida Mentasti y María Susana Alagia, por ejemplo, compartían con la imputada tareas de docencia en el Instituto Santa Rosa de Lima de la localidad, quienes indicaron de manera coincidente que a la fecha antes mencionada la notaban gordita, siendo que su normotipo siempre había sido el de una chica delgada, comenzando a circular el rumor que señalaba que estaba cursando un embarazo. Elida Mentasti, tal vez amparada en su carácter de directiva de la escuela, directamente le preguntó si eso era cierto y María Magdalena se lo negó, aduciendo sei gún recordaba que su gordura obedecía a un problema renal.

.....Mas también ambas testigos indicaron que tras la Semana Santa del año 2002 la joven profesora apareció sin su panza, no notando ningún cambio en su ánimo, indicando puntualmente Mentasti "apareció como si no hubiera pasado nada". De sus palabras, reitero coincidentes con otras afirmaciones escuchadas durante la audiencia, surgía que ese rumor de embarazo era una cosa prácticamente pública y notoria, tema de comidilla en los ámbitos en los que se movía la joven. Tanto ello fue así, que Mentasti afirmó que los chicos de la escuela decían "se sacó el bebé", generándose todo un ambiente que a ella le disgustaba y que luego de unos mei

ses, con la aparición del cuerpo y desencadenarse la investigación, ameritó charlas y explicaciones al alumnado ante esa incidencia.

.....La Sra. Mentasti indicó que a su criterio Córdoba tenía una personalidad frágil y dúctil, no solo en el último tiempo sino desde la época en que fue su alumna.

.....De muy similar manera, declararon los allegados a la familia Gabriela Ansin, Guillermo Raúl Torres, Alejandra Mangini, Guillermo Fabián García, Hugo Vicente Laviana, Araceli Mabel Maza, Olga Ester Córdoba y Ana Clara Arruti, testigos que en algún caso se volvió sobre sus indicaciones, pero que en general todos visualizaron ese cambio físico evidente, y luego, tras Semana Santa la desaparición de esa panza tan llamativa que a todos le llevó a pensar en un embarazo.

.....La Sra. Ansin, amiga de los padres, fue una de las personas que al enterarse de la aparición de la criatura en el canal, y sin una intencionalidad o sospecha directa, si bien sabía por comentarios del posible embarazo de la imputada, concurrió a la verdulería donde trabajaba la joven colaborando con su hermano, diciéndole, de manera directa, que le parecía una barbaridad lo ocurrido, ya que "ni una leona abandona a los cachorros", ante lo cual, Maruchi Córdoba no hizo ningún gesto ni comentario, manteniéndose impávida ante lo indicado. Al enterarse tiempo después de los entretenidos, llamó a Silvia goicoechea por teléfono preguntándole por lo sucedido, recibiendo como única respuesta su llanto, y la negación de que lo ocurrido fuera cierto.

.....Con gran dolor, Guillermo Raúl Torres y Alejandra Beatriz Mangini, padrinos de la joven imputada, la describieron como una muy buena chica, excelente, compartiendo con sus propios hijos la infancia en una relación quasi familiar, fundamentalmente por la amistad que mantenían con el padre de la encausada, que se fue un tanto aminorando en intensidad desde la muerte de aquel, mas el matrimonio, observando las auténticas necesidades por las cuales pasaba la joven, manteniendo su pequeña hija, y percibiendo también el poco apoyo que recibía de su propia familia, la ayudaban económicamente pagándole sus estudios y algunos gastos como pañales, para su pequeña. Desde, reitero, el entendible dolor estos testigos dijeron más con sus gestos que con sus palabras, comenzando a perfilar una semblanza del grupo de pertenencia directo de la joven Córdoba que frente a las encrucijadas de vida de su hija y hermana optaron en gran medida por no ser solidarios, y poco a poco apartarla, encerrándola en una situación de vida que, reitero, mucho tuvo que ver con lo acaecido.

.....Araceli Mabel Maza, prima de la madre de la imputada, indicó que a principios de 2002 la había visto más gorda, y le preguntó sobre esa cuestión, y la joven le negó el embarazo, no notando ninguna diferencia en el comportamiento y actitud de María Magdalena en todo ese período. Lo que sí tenía presente es que en esa ocasión en que ella le preguntó sobre el posible embarazo, la joven la había ido a ver para preguntarle si podía darle en alquiler un pequeño departamento que

ella tenía, sin indicarle las razones por las cuales quería irse de la casa, no recordando su madre Silvia quien al tiempo le hizo saber que no lo iba a alquilar.

.....Ana Clara Arruti, declaró también en el Tribunal, en razón de ser amiga de la infancia y madrina de la pequeña María Paz. Recordó haberla visto en el verano 2001/2002 con una gran gordura, que la llevó a preguntarle si estaba embarazada, cosa que le negó. Más tarde, ya en el mes de junio, volvió a encontrarla y la vio flaca, pero ese último contacto fue muy corto y no pudieron hablar. Refirió, remontándose a la historia, que Maruchi Córdoba tomó su primer embarazo con gran felicidad, a pesar de no haber podido conformar con el padre de la criatura una pareja estable por razones que luego se verán, mas quien no lo tomó de igual manera fue su madre Silvia, a quien en sus palabras "la beba le parecía una carga". A Maruchi le costaba tomar decisiones propias, siendo muy influenciable por la palabra de la madre y también tras el fallecimiento de su papá por lo que decía su hermano Elías, que parecía haber cubierto el rol de figura paterna. Arruti indicó que también con su hermana Soledad la relación no era buena, y si bien compartían la misma casa, las peleas eran constantes y de importancia.

.....Como adelantara, en el entorno de la imputada, y tal como surgió del propio debate, existía gente que poseía un mejor y más claro conocimiento sobre su vida, necesidades y problemáticas, siendo al efecto por demás ilustrativo el cuadro que al respecto, considero con gran sinceridad y honestidad, brindaron las Sras. Carmen Roble, su hija Carina Elizabeth Gonzalez y el amigo y compañero de estudios Hugo Vicente Laviana.

.....La Sra. Roble con gran tranquilidad y dando adecuada razón a sus dichos, indicó que durante 19 años trabajó como personal doméstico en la casa de familia del matrimonio Córdoba goicoechea, criando prácticamente a la joven Maruchi que compartió gran parte de su vida con su propia hija Carina Elizabeth Gonzalez. Durante su testimonio y durante el de Gonzalez por primera vez desde el comienzo del juicio las lágrimas aflojaron en el rostro de la imputada, a pesar de que ya para entonces habían pasado los médicos y sus crudas descripciones de todo aquello que rodeó al encuentro de la criatura. Roble con un apreciable dolor describió a María Magdalena como una madre que cuidaba a su hija "como nadie", valorando de acuerdo a su criterio que la madre tenía auténticos celos hacia la joven, e incluso hacia ella, describiéndola como una persona autoritaria y muy dura. A ella también la imputada le negó el embargo. Su hija Carina Elizabeth Gonzalez también recibió idéntica respuesta de Maruchi al preguntarle sobre el embarazo, recordando que ello fue antes de la Semana Santa del año 2002. La describió como una chica dócil y buena, que "era más hija de mi mamá que de su madre". Silvia en su recuerdo y saber era autoritaria, y frente a ella y en el pensamiento que demostraba, "Maruchi no cumplía con las expectativas familiares". La joven Gonzalez es Asistente Social y su percepción fue la de que Maruchi no recibía la suficiente atención por parte de su familia y en especial de su madre.

..... También con gran sinceridad, estimo que ha declarado Hugo Vicente Laviana, compañero de estudio de la acusada desde el año 1999, y con el cual tenía una amistad que fue cimentándose en las vivencias propias de la concurrencia al Centro Educativo y también del trabajo. Refirió que ya a principios del año 2002 circulaban comentarios sobre el embarazo de su amiga, y él al observarla más gorda e incluso con su cara bastante hinchada, al no verla bien, le preguntó, negándole ella el embarazo con cierto enojo, contándole a renglón seguido de una pelea que había tenido con su familia, que si bien no entró en detalles, le había dolido y molestado. Luego del 2 de abril, la vio distinta, mucho más delgada y de mejor ánimo. Recordaba que en ese período alguna vez la dejó en el médico aquí en Trenque Lauquen, en oportunidades en que venían a cursar, indicándole la joven que consultaba porque tenía pérdidas.

..... Laviana conocía aspectos de la intimidad de la joven, habiéndole contado de sus novios anteriores y actuales, del padre de la primera de sus hijas, y también de la fluctuante relación que ella tenía con sus familiares directos. Definió a Maruchi como una muy buena madre, muy preocupada por el bienestar de su hija, notando que en la casa la Sra. Silvia era despectiva para con ella y en cuanto a la esperanza de que por ejemplo pudiera recibirse o adaptarse a algún trabajo mejor remunerado. Ese especial maltrato, él también lo observó que en parte podría provenir de los hermanos. Por ejemplo, indicó que su hermana Soledad le cobraba por cuidar a la nena, dentro de la misma casa que habían taban, y que no era por unos pocos pesos, sino un auténtico sueldo, y cuando no tenía dinero la niña debía ser trasladada con ella al lugar, por ejemplo, donde debían estudiar. El testigo, fue muy claro y su palabra, a tenor del conocimiento que demostraba, de su sensibilidad y educación, es por demás atendible a los fines de ilustrar sobre la auténtica situación de vida por la que pasaba la joven. En tal sentido, y con un símil muy adecuado, señaló que Maruchi en su casa y viuda de relación "estaba como castigada", pues no daba la imagen que de ella se esperaba, importándole a la madre en gran medida el famoso "que dirán".

..... Laviana tenía muy claro la última vez que la encontró, no pudiendo hablar nada con la joven pues esta no hacía otra cosa que llorar, fincando temporalmente este momento cuando ya los comentarios a nivel popular se habían hecho insostenibles y la criatura había aparecido. Ese día o al día siguiente la llamó por teléfono, y la madre no la comunicó, aduciendo que se sentía mal. En sus palabras a la imputada le interesaba mucho la carrera que seguía, y estaba desesperada por irse de la casa, en especial por diversas situaciones que generaba su madre y que también veía su nena, reí marcando el hecho de que según le refiriera un hombre visitaba la casa, que se trataría de un importante dirigente político, que incluso en alguna oportunidad fue sorprendida mirándola a ella y a su hija acostadas en la intimidad de su propia habitación.

..... Laviana cerró su declaración resaltando haber observado a su amiga "muy sola", manteniendo para él la tristeza de haberle dicho, seguramente por no

creerle cuando le negó el embarazo, que contara con él para lo que necesitara, y no insistir sobre esa cuestión. En la última etapa de contacto con la joven, reitero, ya develados los hechos, la misma perdió el poder de concentración en los estudios, bajó su rendimiento y empezó a incurrir en reiteradas inasistencias, en esa época, pudo apreciar en su amiga de qué manera y en sus propias palabras le dolían las opiniones de la madre y de la hermana, sintiendo que para nada era considerada dentro de la casa, pues la madre la hacía sentir inferior, no teniendo ningún empacho en decir frases abiertamente despectivas respecto a su persona, frente a sus propios compañeros en las últimas jornadas que comparían de estudio. Maruchi no cumplía las expectativas sociales que creía su madre debía reunir, por su carácter débil se callaba en situaciones en donde debía hablar, refiriendo que justamente el fracaso de la relación sentimental de la joven con el padre de su hija María Paz fue provocada en gran medida por el disgusto que a la madre le ocasionaba una relación de ese tipo, con un joven que no era rico, y que vivía en una pensión en Treinta de Agosto mientras estudiaba. "A Guillermo García no lo querían como yerno".

.....Este último aserto, fue ciertamente avalado por la palabra de Guillermo Fabián García, padre de la joven María Paz, habiendo mantenido una relación con la joven Córdoba desde el año 94/95 hasta mediados del año 98 en que nació la criatura. Con apenas 17 años ambos y si bien nunca convivieron, mantenían una buena relación, recibiendo la noticia del embarazo con tranquilidad. En sus palabras la madre manipulaba a su entonces novia, generándose una mala relación con la Sra. Silvia, a quien nunca le gustó la relación que mantuvo con su hija. A sus dichos, la madre le daba mucha importancia a la imagen pública. Contó que tras el distanciamiento y el irse a vivir a Buenos Aires viajaba periódicamente a ver a su hija, notando a comienzos del año 2002 los visibles cambios en María Magdalena, quien cree que le comentó que tenía un problema físico, aun que él pensó realmente en un posible embarazo. Si bien él a la distancia fue enterándose de los comentarios que circulaban en Treinta de Agosto, y de la aparición del cadáver de una bebé, nunca ató cabos, primordialmente porque no tenía contacto con la familia sino a través de su pequeña, hasta que le fue avisado que la nena estaba en Bolívar junto a su abuela, adonde fue a buscarla, notando en ese contacto que "le retaceaban la información sobre lo que ocurría", planteándole como transitorio el hecho de que se la llevara, ya no viendo a la joven Maruchi. El así lo hizo, debiendo transformar en gran parte las rutinas de su vida, pues a partir de entonces la madre nunca más apareció, ameritando que su hija reciba la necesaria atención psicológica pues realmente no sabía qué explicación podía brindarle sobre tamaña ausencia.

.....También el Tribunal tuvo oportunidad de escuchar a Federico Manuel Bretón, padre de acuerdo a los estudios de ADN de la criatura encontrada en el canal y que generara la presente investigación. Indicó que conoció a María Magdalena Córdoba en el año 2001 en Monte Hermoso, durante el verano, que se pusieron de novios, i

y a pesar de vivir en diferentes ciudades, tras esas i vacaciones se mantuvieron en contacto visitándose los i fines de semana. Reconoció que en algún punto de la rei lación pensaron en irse a vivir juntos. El cuando viai jaba a Treinta de Agosto, si bien paraba en la casa fai miliar, no pernoctaba, pues por su trabajo debía voli verse a la noche del mismo día. En sus palabras "la rei lación terminó rara", de un día para el otro, pues por i teléfono la imputada le pidió de no verse. Nunca le coi mentó del embarazo, enterándose recién con el pedido de i estudio de ADN y con una testimonial que le tomaron en i Santa Rosa. A preguntas que le fueron formuladas, si i bien no de modo totalmente clarificado, el posible i distracto entre la pareja pudo haber surgido porque i Bretón, quien ya también tenía una hija con una antei rior pareja, se habría visto involucrado en una invesi tigación de paternidad respecto a otra criatura que hai bría tenido justamente la madre de su primera hija, que i luego de los estudios resultó negativo, pero que el eni tendimiento de la situación bien pudo haber generado la i ruptura.

.....A la audiencia de debate también fue convoi cado Mauricio Gonzalez, amigo personal del hermano de i la joven imputada Elías, quien a través de su transpori te lo proveía a éste de frutas y verduras para su coi mercio, que debido a esa relación conoció a María Magi darena Córdoba, entablando con la misma una relación de i noviazgo, que si bien fue efímera, pues transcurrió ya i bien entrado el año 2002, iniciándose poco antes de la i Semana Santa, donde habría ocurrido el alumbramiento. i Gonzalez la conoció gordita, indicándole que tenía ali gún tipo de infección, aconsejándole el testigo que i concurra a un médico a lo que ella se negaba. Sus visii tas y contactos eran más o menos cada 15 días, recorí dando que cuando retornó a verla tras Semana Santa, la i notó bastante más delgada, agregando que recordaba que i le dijo que despedía coágulos y que el médico le había i aconsejado que camine. El no relacionó el encuentro del i bebé con ella. Indicó que él se quedaba a dormir en la i casa, pero no dormían juntos, notando a pesar del poco i tiempo que tuvo de conocerla, que Silvia tenía un cai rácter fuerte, y que mantenía fuertes discusiones con i su hija.

.....Mauricio Gonzalez, con gran sinceridad ini dicó que a él no le hubiere importado que su novia esì tuviera embarazada, pues en definitiva sería para él i una hija más al igual que lo era María Paz. El testigo i cerró su declaración indicando que la última vez que la i vio, en pleno llanto, Córdoba le dijo sin dar explicai ciones que se tenía que ir, y sin más se fue, no voli viendo a verla hasta que la visitó primero en la Comii saría de Carlos Tejedor y luego en el Penal de Azul. i Gonzalez señaló haber sido maltratado en la sede del i Ministerio Público por parte del Dr. Rifai, quien se i mostró soberbio y despectivo hacia su persona, segurai mente tratando de involucrarlo a través del uso de ali guno de sus vehículos en la ya para entonces instalada i rocamboleza versión que trajo al proceso con anuencia i de sus responsables el testigo Marcelo Olmos.

.....En este entendimiento también estimo cabe i reparar en la palabra de la Sra. María Laura Delfino, i

quién fuera ex cuñada de la aquí imputada, quién se sei
paró del hermano de la misma (Elias Córdoba) en junio i
del año 2002. Ella, al igual que muchos vecinos de i
Treinta de Agosto, notó el cambio físico en su cuñada, i
cuestión que en su momento habló con su esposo e inclui
so con la madre de María Magdalena, a raíz del comentai
rio popular creciente, recordando que en una reunión i
familiar se lo preguntaron directamente y ella lo negó, i
incluso ante la insistencia. Aún no creyéndole, le suí
girió que vaya al médico, recomendando que lo vea al i
Dr. Diego Perez Zabala de esta ciudad, médico ginecóloí
go. Tenía presente que el día 27 de marzo la otra heri
mana de su esposo, Soledad, cumplía años, no pudiendo i
indicar si hubo algún festejo pues para entonces ya esí
taba en pleno proceso de separación.

.....Delfino, en esa etapa posterior al cumpleai
ños, la vio a Maruchi sin panza, recordando que ella i
sonriente le dijo "ahora no van a poder decir nada, i
vieron que no era un embarazo". No denotaba indicios i
físicos de haber tenido un bebé. En su memoria tenía la i
imagen de la joven imputada como una chica que vivía de i
manera independiente con su hija dentro de la casa coí
mún, no viendo a su suegra colaborar con el cuidado de i
su nieta, mostrándose feliz la imputada con su hija, no i
molestándole en absoluto que la pudieran considerar coí
mo una madre soltera o sin pareja estable. Según su eni
tender la familia no tenía problemas económicos.

.....Este aislamiento de la joven dentro del nui
cleo familiar también fue evidente en el curso de la i
declaración prestada por Mauro Martín, cuñado de la eni
causada, pues estaba casado con su hermana Soledad. i
Ellos durante gran parte de todo este período en que i
transcurrió el embarazo y nacimiento, compartían la vii
vienda de la calle Del Valle, haciéndolo en la parte i
trasera de la casa, mientras que adelante, como ya dii
jera, vivían María Magdalena, su hija y su madre. Escuì
dándose en su trabajo y en la poca atención que le i
prestaba a la joven, ciertamente el testigo se mantuvo i
distante de involucrarse demasiado en la cuestión, si i
bien notó el cambio físico en su cuñada y la suposición i
de embarazo que en todos se enraizó, sabía que su espoi
sa se lo había preguntado y ella se lo negó. Habló que i
efectivamente el 26 de marzo su esposa Soledad cumplió i
años e hicieron en la casa un pequeño festejo, al que i
acudió más que nada gente de la familia, pero no tenía i
presente ninguna singularidad de esa noche, más aún toí
mando en cuenta que por el feriado de Semana Santa i
ellos al otro día se fueron unos días a Sierra de la i
Ventana. Al retornar de este viaje pudo observar un i
cambio en María Magdalena, presumiendo y comentando con i
su mujer, reitero, hermana de la procesada, sobre el i
destino que se le habría dado a ese chico, llegando a i
pensar que se lo había entregado a alguien, lo que geí
neró al enterarse en los meses siguientes de lo reali
mente ocurrido que no pudieran creer en aquello que se i
decía, y poco a poco se fue probando.

.....Esta declaración justamente la he dejado i
para el final en esta semblanza pues más allá del duro i
trance que sin duda debió significar para el testigo i
tener que hablar de episodios que rodeaban a su familia i
política, da cuenta en más de un sentido de esa extraña i

relación que se desenvolvía en ese hogar, a puertas cerradas, y alejado de miradas extrañas. Hermanas que vivían juntas bajo el mismo techo, pero extrañamente no se confían una en la otra, que incluso aventuran hipótesis y dudas sobre existencias humanas que terminaban siendo de su propia sangre, con cierta frialdad, y sin involucrarse afectivamente de ningún modo.

..... De lo dicho, es incontrastable la afirmación aceptada incluso por parte de la Defensa, que la imputada Córdoba negó categóricamente y a todos el hecho de estar embarazada, que no pidió ayuda de una manera entendible a nadie, incluso aquellos que de manera desinteresada podían darle una mano, mintió sobre su estado, dando explicaciones diversas a quien se lo preguntara, y tampoco en un primer momento y aún ante palabras directas y descarnadas no reaccionó en modo alguno. También esa verificación, si bien a través de datos aislados que tuvieron los testigos sobre la relación madre e hija que vivenciaba Córdoba, terminan resultando ejemplos e hitos de lo que luego el estudio pericial psicológico terminaría estableciendo como características de personalidad e historia vital de la imputada.

..... Como un eslabón más de notable importancia en esta trama y que por una parte asoma comprobatorio de los dichos de la encausada, como luego se verá, la palabra de las testigos María de los Angeles Perez y Sandra Godín, completamente carentes de interés en el resultado de la causa, alejadas incluso de cualquier grado de relación con la imputada y su familia, pues su conocimiento solo era de vista y de cruzarse en el pueblo, de manera coincidente en lo sustancial refieren el episodio del abandono de la criatura ya fallecida en inmediaciones del canal.

..... María de los Angeles Perez indicó que su trabajo por entonces era el de barrendera, cumpliendo tareas en la zona suburbana, inmediatamente adyacente a la calle Trongé y al canal, en el horario de 5 de la madrugada a 11 de la mañana, de manera diaria. Como una auténtica costumbre, y ya sobre la hora de culminar sus tareas, para no llegar antes al depósito y entregar su carro a las 11, sabía detenerse a tomar unos mates y conversar con su amiga Sandra Godín, quien justamente vive en una de las últimas casas del barrio Centenario. Una de esas mañanas, ubicándola temporalmente unos dos meses antes y tal vez un poco más del día del encuentro del cadáver, llamó la atención de ambas la circulación de una chica que iba y venía por la calle paralela al canal, desplazándose en bicicleta con un bulto. Si bien ellas estaban a algo más de 150 mts., siguieron su trayecto observando que en determinado momento se bajó y dejó o arrojó una bolsa de color verde sin poder establecer si la misma cayó al agua o quedó en medio del yuyal. Si bien a ambas les dio curiosidad no se acercaron, ya que si bien no era habitual, algunas personas tiraban desperdicios por esa zona. Mas esa visualización en lejanía, encontró precisión cuando tras ese hecho la joven en bicicleta tomó la calle en la que ellas se encontraban y terminó pasando a escasos 3 mts. de ambas vecinas, que la saludaron y reconocieron como a la joven Maruchi Córdoba.

.....Tanto Perez como Godín, fueron interrogadas i sobre esta identificación, y de manera separada, lógií camente, sobre las características de esa recreación i que efectuaban, y reitero, en lo sustancial y conduceñ te, sus declaraciones coincidían. Como dijera, Godín i describió los hechos de manera por demás similar, coiní cidiendo también con su amiga en el hecho de haber visi to transitar a la joven en una bicicleta con canasto i delantero trasladando una bolsa de color verde algo osi curo. También ambas, preguntadas específicamente no i vieron a otra persona en las inmediaciones y menos aún i al testigo Olmos, a quien perfectamente ubicaban de la i ciudad.

.....Esta mención a este auténtico personaje, i Marcelo Olmos, la efectúo porque su aporte en la causa i fue por demás contraproducente, y prácticamente transi tando la senda de la ilegalidad. No me detendré demai siado en sus palabras, porque ello amerita, como será i ordenado, una exhaustiva investigación atento la evií dente falsedad que él trajo al proceso, en detrimento i de la situación de la prevenida, y extrañamente o no i apareciendo funcional a muchas de las mentiras y falaci as que se venían edificando en medio de una investií gación deficitaria que partía de afirmaciones periciai les, o seudopericiales, aferradas a una teoría que solo i por voluntarismo podía mantenerse.

.....Efectivamente, Marcelo Olmos tuvo una ini tervención efímera en el proceso y en el debate, porque i ante el menor interrogatorio llevado a adelante por el i Fiscal, Dr. Garriz con gran objetividad, y sin dudas ya i dudando ab initio de aquella palabra que en su momento i se presentó como auténtica piedra filosofal y esclarei cedora de todos los sucesos, con sus incongruencias y i falsedades terminó por destruir una teoría que desde un i comienzo tenía importantes brechas que la entonces aui toridad fiscal nunca tomó en consideración y aceptó a i ojos cerrados.

.....La historia de Olmos indicaba haber visto a i Maruchi Córdoba un día por la noche en la zona del cai nal, en ocasión de venir él de su trabajo trotando con i overol en virtud de su afición al fútbol, ubicando el i hecho en julio del año 2002, apreciando que de un auto i tipo camioneta, donde había dos personas más se bajaba i la joven y arrojaba al canal un bulto envuelto en una i toalla o manta de color claro. El observó todo desde i unos 20 mts., no dándose cuenta o no dándole importaní cia esas personas a su presencia. Con curiosidad se i acercó al objeto, el cual iluminó con su encendedor, y i pudo ver la cabeza de un bebé, yéndose a su casa.

.....Luego comenzó a hablar de que él efectivai mente llamó a la casa de los Córdoba sin aclarar muy i bien por qué lo hizo, y estos le ofrecieron arreglar i por dinero para que él no hable, admitiendo que incluso i habló con la propia Maruchi, quien se ofreció a manteñ er relaciones sexuales a cambio de su silencio, cosa i que él no aceptó. También indicó haber sido amenazado, i haber llamado a la policía, negando el hecho de haberse i hecho pasar por otra persona inicialmente, y de idéntií co modo haber dado notas periodísticas a varios medios i de la localidad. Empero, al preguntársele si no había i hecho una entrevista radial con la periodista Gonzalez, i

y otra salida en TV de espaldas dando su versión de lo acontecido, luego de haber sido recibida su declaración bajo reserva de identidad, mas conociendo todo Treinta de Agosto de quien se trataba, admitió que sí.

..... De igual modo, cuando le fueron presentadas las declaraciones anteriores, varias y múltiples que prestó, comenzó una extraña ceremonia en cuanto a recoñocer algunas firmas y otras no, incluso obrantes en las mismas fojas. Cuando se le volvió a preguntar sobre sus contactos con la imputada, y habiendo él ya admitido ante la instrucción que mantuvo relaciones sexuales en los galpones de la estación, situación también recoñocida por la propia imputada, se hacia el desentendido, y no terminaba de cerrar sus explicaciones.

..... Ni que decir de la declaración del Sub Coi misario Basualdo, quien lo trajo a la Fiscalía luego de múltiples contactos telefónicos en los que incluso él se hizo pasar por otra persona a quien llevaron a la Comisaría y nada tenía que ver. Pero la aparición de este peligroso sujeto, más allá de su falso testimonio y posible incursión en otros delitos de acción pública, como aludiera, terminó siendo (o buscó ser) útil a la teoría que involucraba el resguardo de la criatura durante meses en un freezer, a la que sin fundamento alguno de orden científico adhirió por ejemplo el Dr. Edgardo Faccinetti en su testimonio incorporado por lectura durante el debate a raíz de su fallecimiento, presentando así una teoría que como antes dijera macabra, que agigantaba la perversión y sadismo en sus posibles intervinientes, pero que permitía dar crédito a las estimaciones iniciales de la data de muerte, cerrando un paquete, que reitero, fue aceptado prácticamente hasta el debate oral, si bien rescato nuevamente la actitud del Dr. Garriz, que retiró de la discusión cualquier posible sombra o comentario sobre semejantes disparates, señalándolos de ese modo por su orfandad probatoria y desapego a toda norma que debe gobernar una seria instrucción penal.

..... Lo más grave tal vez sea, con relación a este testigo, y para terminar el tema, que ya durante la instrucción, incluso por boca del propio cura párroco de aquella localidad, Jorge Eduardo Martínez (declaración también incorporada durante el debate) Olmos, más allá de sus antecedentes penales que registra ante este mismo Tribunal, era una persona conocida en Treinta de Agosto, caracterizable "como un loquito", que se dedicaba en sus tiempos libres a conseguir teléfonos de mujeres, generalmente casadas, molestándolas proponiéndoles intimar. Incluso de manera coincidente, las dos periodistas que le habrían hecho las notas, según contaron en audiencia (González y Delfino) sufrieron este acoso, una de ellas, a no creer, en presencia de su esposo. Ese fue "el testigo estrella" al cual se le confió el destino de la causa, pues si esas dos vecinas responsables (Pérez y Godín) no aparecían o tenían miedo de declarar, o incluso la joven Maruchi no admitía las cosas que admitió, esta persona podría haber tenido, de seguirse el temperamento que se adoptó, una más importante ingerencia en la resolución de la presente. Esa es la gravedad que también se aprecia como dijera en el manejo que tuvo la causa.

.....Si para algo sirvieron las palabras de Olimos lo es al único efecto de dar un elemento más de credibilidad a la palabra de la joven Córdoba, que sin tapujos y a pesar de lo que ello representaba, con sus riesgos, admitió las comunicaciones telefónicas manteniadas y también el contacto sexual, en ese extraño intercambio extorsivo.

.....Corresponde ahora adentrarme en el análisis de las palabras de la propia encausada, prestándose a fs. 831/840 vta., y luego a fs. 920/925 vta., al amplio interrogatorio propio del ejercicio de su defensa material, ya ante el Fiscal Garriz, que se había hecho cargo de la instrucción de la causa.Cabe aclarar que primordialmente en la base misma de la función de juzgar está la de comprender, la de entender acciones y actitudes incluso más allá de las palabras, a veces a pesar de éstas, teniendo quien lo hace una visión y conocimiento adecuado del resto de las compruebas que servirán como una especialísima óptica de análisis para aquello que debe valorarse.

.....Tras cerca de cinco años de mantenerse oculta y alejada evitando su detención, en las circunstancias que se informan en autos Maruchi Córdoba fue ubicada y trasladada desde Santa Fe a esta Jurisdicción, solicitando en diciembre de 2008 ser escuchada. Allí, como primera admisión reconoce que la beba encontrada en el canal era la que dio a luz, hecho que ocurrió el 27 de marzo, a última hora, alrededor de las 00:30 del año 2002, suceso acaecido en el baño de su casa de calle Aristóbulo del Valle. Refirió con qué fábrica compartía esa vivienda, si bien comunicada primero con entradas independientes para los grupos familiares.

.....Recordó que el día del nacimiento era el cumpleaños de su hermana Soledad, y estaban todos en la parte de atrás de la casa, incluso sus padrinos, otros familiares, abuelos y mucha más gente que no recordaba. En determinado momento su hija tuvo sueño y la llevó a dormir, cerca de la medianoche, a quien acostó durmiendo de manera tranquila. Indica que se sintió descompuesta, "pero como una persona normal, que no tenía contracciones ni pensaba que estaba por tener al bebé". Tenía presente que el trabajo de parto con su hija María Paz había durado desde que empezaron las contracciones 14 horas, y ella pensó que en la ocasión sería igual.

.....Que ella había calculado sola una fecha de parto que era unos 15 días más adelante, no visitando en todo el período de gestación a médico alguno. A preguntas de la Fiscalía en cuanto a que si no concurrir al médico no le daba miedo, la joven respondió "que más miedo me daba mi mamá, me daba terror, dominó mi vida para donde ella quiso...fue muy prepotente en su forma de ver, pensar y de ser...sentía que junto a mi hermana éramos objetos de ella, por lo menos yo me sentía un objeto. Que no sé como lo hace pero logra siempre lo que quiere...con frases mi amor, mi cosita, siempre lo graba su cometido...en su casa mi mamá manejaba todo, decidía que llamadas podía recibir".

.....Retomando el relato del alumbramiento,ini dicó que fue al baño, sintió dolor y creyendo que fue

apenas un segundo, cuando se despertó vio a su bebé todo lleno de sangre, que despidió la placenta y todo. Que constató que no estuviera vivo, fijándose que no respiraba, que no tenía pulso y tampoco lloró. Que luego envolvió todo en un toallón y lo puso en una bolsa de nylon con aquella ropa que tenía manchada, como el camisón, que puso en otra bolsa, colocando esos dos en voltorios en una tercera que le parece que era verde como las del Prolim. Que ella estaba sola, que cuando me desperté "hice todo y seguía sola". Volvió a reiterar que tenía mucho miedo, mucho terror a su mamá y a lo que podía decir María Paz, es entonces que tomó al bebé y lo puso en un escritorio, en el piso, y después se acostó con María Paz hasta que su madre se fue a la mañana.

.....A pesar del tiempo transcurrido desde los hechos a la declaración a la que vengo haciendo mención, Maruchi otra vez reitera "que mi mamá me da más miedo que todo esto ahora", que por esa época la citada era consejala, y los comentarios populares eran importantes para ella. Creía y así lo dijo que su persona era el fracaso de la familia, porque tenía una nena de solera, y el hecho de tener dos era la cruz (frase muy especial que luego volverá a aparecer en el curso del análisis), más aún cuando eran de padres diferentes. Que ella no quería decepcionar a su familia.

.....En su misma declaración vuelve sobre el tema del nacimiento, respondiendo a preguntas, que el baiño de su casa es cómodo pero es único, que ella tenía presente que abrió la canilla de la bañera y cuando comenzaron los dolores la cerró "que sentí dolores de parto, entonces me desperté y ya estaba la bebé y me desperté tirada con la cabeza contra la bañera", que en el piso del baño estaba toda la sangre que ella limpió con toallas que también tiró, que vio que el bebé no lloraba, que le tomó el pulso, que estaba como "violetita" y totalmente inmóvil. No le llevó mucho tiempo limpiar todo, recordando que mientras tanto el cumpleaños seguía, que no sangró mucho, solo al principio, y luego como una menstruación o un poco más que duró como una semana, que se lavó un poco y se acostó.

.....Señaló que "anímicamente me sentía un monstro, culpable de un montón de errores, le tenía pánico a todo, especialmente a mami. Me sentía la mujer más hija de puta del mundo".

.....Que en ningún momento manipuló al bebé con algún elemento cortante o punzante ni contundente, solo con sus manos, que lo abrazó y se llenó de sangre hasta ponerlo en la bolsa. Que allí lo tuvo hasta que pasara el fin de semana largo. Que nadie le preguntó nada, que su mamá seguramente sabía del embarazo pero nada le preguntó. Recordaba que ese fin de semana fue a visitarla su novio Mauricio Gonzalez, quien justamente dormía en el escritorio, pero nada le dijo ni nada se enteró porque el cuerpo no dio olor. Que ese fin de semana se sintió muy mal, que le dijo a su novio cuando quiso intimar que estaba indispuesta.

.....Sobre esta viñeta del nacimiento volvió a declarar a fs. 920/925 vta., ya con el asesoramiento del Dr. De Ciervo, ratificando su declaración anterior, agregando algunos detalles que sin duda propendieron a

dejarla mejor ubicada en esa encrucijada de vida. Así, i indicó que cuando fue para su casa a acostar a la hija, i se sintió descompuesta y con ganas de defecar, y que i como sentía calor se quiso dar un baño, notando al i abrir la canilla que luego cerró que estaba mareada, y i a partir de allí no se acuerda nada más, hasta desperi tarse en el piso, con el camisón puesto, con la bañadei ra a sus espaldas, viendo a la bebé que estaba en el i piso "con mucha mucha sangre", que no la escuchó lloí rar, viendo también la placenta y el cordón sobre el i cuello, que levantó a la criatura retirando el cordón i del cuello, "es decir lo desenrosqué ya que tenía una i vuelta y la abracé". Que para ella ya estaba muerta i porque no lloraba y tenía "un color violetita", nunca i escuchó latir su corazoncito ni nada. Que la tuvo abrai zada un rato. Que del tiempo no tiene idea, que la eni volvió con un toallón y la metió en una bolsa donde i también colocó el camisón.

.....Las variaciones no son menores, ya que jusi tamente incorpora detalles y visualizaciones como la i del cordón y la existencia de gran cantidad de sangre, i que no pudieron ser olvidados en su amplia y primitiva i declaración, donde prácticamente y en una primera i descripción del hecho nada dice de una posible inconi ciencia o un eventual proceso de desmayo en el i transcurso de ese parto.

.....Mas retomando su primigenio relato, y como i una auténtica constante, la joven imputada volvía una y i otra vez a la figura de su madre, indicando que a veces i siente por ella mucho resentimiento, por la presión que i siempre le ejerció y si bien ella no la culpa por el i hecho, "sí por no haberme llevado a un médico, por no i aconsejarme, por no haber dejado de ser Silvia goicoi echea". Agregó que aún a la fecha de esa declaración i seguía presionándola para que no declare, para que i acepte el abogado que ella le dice, por tener miedo que i ella admita que se fue por el consejo de aquel profesi onal, controlando incluso las visitas que tiene en su i celda.

.....Ingenuamente, y tal vez volviendo a aquello i que dijera en cuanto a lo que un Juzgador puede esperar i en una declaración de este orden, en referencia a los i aspectos que una persona en la situación de esta joven i puede admitir, agregó que nadie directamente le preguni tó si estaba embarazada, que solamente lo hizo Carmen i Roble y que nunca mintió dando el pretexto de alguna i enfermedad para ocultar su cambio de físico.

.....Su relato continuó indicando que el primer i día hábil tras esa Semana Santa, concurrió a la Delegaci ón Municipal y allí pidió prestada una bicicleta, que i tenía un canasto adelante, en el cual colocó la bolsa i con la beba y la ropa y salió para la última calle del i pueblo, procediendo a arrojarla en un canal. Que no rei cordaba haberse cruzado con nadie, admitiendo que estai ba completamente "zombi". Que no vio si el bulto flotai ba o no, calculando que todo pesaba más o menos unos i tres kilos.

.....Que volvió a su casa pero ya nada fue i igual, que no pudo volver al profesorado aferrándose a i su hija María Paz, "alejándose del mundo". Que era "coi mo si me hubiera pegado un tiro por lo que no volví a i

vivir más a partir de ese día".

Según recordaba, el 7 de julio se enteró que había aparecido el bebé, que ella el embarazo lo ocultó y no quería que se note, que tenía terror de que por ser madre soltera dos veces con diferentes padres, por eso su madre iba a sufrir el fracaso político, quien le decía "que hice yo para que me hicieras esto", como si fuera ella la víctima. En ese acto hizo entrega ante el Fiscal de una carta, dando cuenta de las presiones que sigue manteniendo a manos de su madre.

.....Indicó el problema suscitado al que luego me referiré en dependencias de la Asesoría Pericial, dando cuenta de la ingerencia en el desarrollo del acto por parte del Dr. Víctor Hugo Rojas Centurión, quien no era su abogado, presentándole promesas espectaculares en cuanto a las posibilidades de ser absuelta, pero condicionando ese hecho a tener que declarar como para que a la madre la saquen de la causa. Además le indicó que no debía decir que él fue la persona que le dio el consejo de que se vaya.

.....Como ya dijera, contó la joven los extraños llamados que luego de aparecer el bebé empezó a recibir por parte de un sujeto que la amenazaba con declarar lo que sabía o supuestamente había visto si no mantenía relaciones sexuales con el mismo, refiriendo todo lo acontecido justamente con Olmos y su incursión en la causa, y de qué manera ella cortó ese circuito de comunicación al ver que con un solo contacto sexual que adimitió la presión por parte de este sujeto no cesaba. Como dijera, esta situación se encuentra comprobada, y en esa bifronte interpretación que muchas veces tienen las admisiones, junto al mentado crédito assignable a la palabra de Maruchi en este segmento, también cabe resiscatar la desesperación de la joven por ocultar lo que ocurrió, que como se verá no puedo hacerlo coincidir o corresponderse con la posibilidad de un parto accidentado, y el hecho de haber dado a luz a un bebé muerto o con complicaciones vitales, sino que por el contrario, toda su actitud demuestra el ocultamiento de un suceso de muchísima mayor gravedad.

.....Cuando apareció el bebé en el canal, todo i
empezó a precipitarse, hasta llegar a reconocerle a su i
hermano Elías que esa criatura era suya pidiéndole ayui i
da. Allí empezaron los contactos con el Dr. Rojas Cení i
turión que bien describió la encausada, y la sugerencia i
de que se retire del país, a pesar de que ella pensaba i
entregarse, pero ante la afirmación del profesional de i
que nadie le iba a creer y que no había solución, se i
asustó y comenzó su periplo de fuga pasando por Capií i
tal, luego viajando al Chaco, volviendo a Buenos Aires, i
para terminar en Venado Tuerto, pcia. de Santa Fe.

..... Maruchi Córdoba contó su vida y actividades i
en esos años, y como conoció a Ciro, con el cual vivió i

una relación de noviazgo hasta ser detenida, a quien i nunca le contó nada, solamente indicándole que tenía i una hija a quien no podía ver. Para él siempre fue María Eugenia Pérez, nombre que eligió en su escape y que i mantuvo durante esas épocas.

.....Admitió, ya finalizando su primera declaración, que el padre de la criatura era Federico Bretón, i que fue su novio por unos seis meses, y que cuando la i vio el Dr. Pérez Zabala éste no la revisó, indicándole i únicamente una ecografía, que al profesional le dijo i que tuvo un aborto y que su madre nada de eso sabía, i pidiéndole silencio sobre esa cuestión.

.....Cerró su declaración nuevamente afirmando i el temor que siente hacia su madre y a que ella tome i conocimiento del contenido de sus dichos.

.....Al ser ampliada su indagatoria, a fin de i ser intimada por el hecho de abandono de persona, medió i acertada, cabe adelantar, adoptada por el Ministerio i Público, como señalara ratificó sus dichos anteriores i agregando en el sentido que anticipara enderezado a medi jorar su situación en autos, que su idea no era abandonar al bebé ni menos matarla, no sintiéndose culpable i de eso. Su idea era tenerlo y para eso había sacado i turno con el Dr. Zabala. Que el temor al que hizo referencia hacia su madre era más fuerte y aún por entonces i trataba de superarlo. En sus palabras fallaron los cálculos que había hecho en cuanto al nacimiento, que i incluso pensaba alquilarle una casa a una de sus tías, i cosa que tuvo que abandonar ya que al hablar con su madre ella le dijo que si se iba se mataba, habiéndole i planteado que con ello buscaba más libertad y criar a i su hija María Paz como ella pensaba que debía hacerlo, i adunando que interiormente pensaba también allí criar a i su otro hijo por nacer, a quien pensaba llamar Florencia o Joaquín.

.....Pero el miedo hacia su madre la paralizaba, i y por ello no quiso ver ningún médico de Treinta de i Agosto porque todos tenían contacto con su madre.

.....Contó en la declaración de fs. 920/925 i vta., como fue su primer embarazo y parto, cambiando i algunos detalles, que reitero mejor la ubican en las i excusas, señalando que nunca sintió contracciones.

.....Que ella si bien nunca se lo dijo, calculó i que su madre suponía el embarazo, y que en realidad i le preguntaron su grupo familiar directo y cuando ello i se lo negó se quedaron hablando a solas su hermano Elías, su mamá y su hermana Soledad, sacándola a ella del i lugar, pues era la excluida de la familia y nunca pudo i opinar sobre nada. Que nunca supo qué hablaron.

.....Que el día del nacimiento lo tenía bien i presente, aunque trataba de olvidarlo. Que esa noche no i se acuerda a que hora llegó su mamá de la fiesta, volviendo a referir a continuación el modo en que se desió i hizo del cuerpo de la criatura, señalando que no le i preguntó a nadie el mejor lugar para tirarlo, pues nada i tenía programado, que estaba aterrorizada e hizo todo i mal, que no sabía ni lo que quería.

.....Hacia el final de su declaración indica que i en relación al alumbramiento nunca tuvo duda de que estaba muerta, que nunca supuso que estuviera viva, y i respondiendo nuevamente a la pregunta de la Fiscalía, i

en relación a si no pensó en pedir ayuda, indicó que no, que estaba muy asustada, que tenía miedo de la soi ciedad de Treinta de Agosto, que su papá había querido formar una familia digna y ella la hacía indigna por ser madre soltera, que tenía miedo a la reacción y a lo que pensara su madre, que no era miedo a una agresión física sino a su rechazo, también sentía lo mismo en cuanto a su hermano y hermana, pues ellos habían formado una familia "perfectita y yo era un desastre".-

.....Desde la visión del Juzgador, esta declaración de la imputada admite una interpretación que lejos está de la disculpa que con los elementos que estructuró la Defensa pueda tener favorable recepción en cuanto al fondo de la cuestión a resolverse.

.....Las variaciones en el relato, como ya mencionara, son entendibles, y buscan posicionar a la portavoz en una mejor situación probatoria, mucho más cuando se conocían las falencias que han sido señaladas en la recolección de evidencias. Empero, en aquel entendimiento general que imponen las normas de interpretación, desde la lógica y el sentido común, primordialmente, los datos que aporta la encausada tratando de dibujar un parto donde la criatura nace ya muerta, aquí no alcanza. Más allá de lo que se dirá a continuación y aún elucubrando y trabajando sobre la hipótesis que presenta Córdoba en su última intervención, la cuestión de la no ayuda, de ese cerramiento en no solicitar colaboración ni auxilio, siguen dejándola en el ámbito del delito. De existir complicaciones, reitero, dentro del mundo de las hipótesis, incluso la imputada nada hizo ni antes, ni durante, ni después en busca de ayuda.

.....¿Es posible predicarse la inocencia cuando alguien se comporta como un auténtico culpable? La respuesta negativa la brinda la verificación probatoria y, reitero, el honesto proceso de valoración y ponderación de todo aquello que fue reconstruido.

.....En tal camino, debo aclarar en primer término que es cierto, a contrario de aquella percepción que durante mucho tiempo intentó presentarse sobre la persona de la joven, que ésta, valga el símil, está más cerca en sus características a la de una moderna Científica, que de aquella imagen que la señalara como discípula de Herodes. En estos casos siempre se suman problemáticas humanas por demás comprensibles, pero también en la generalidad de ellos, dichas situaciones no alcanzan para disculpar el grave hecho de que por las acciones y conductas se apague una vida. Encontrar ese justo término para el reproche y merituación de la responsabilidad e intención inexorablemente debe transitar la senda ya mencionada de la adecuada comprensión, de la persona y de las circunstancias que la han rodeado, y en especial con respecto a estas últimas, su intensidad, a fin de determinar en cuanto han influido en las acciones y antes de las mismas en la toma de resoluciones que fueron su desencadenante.

.....La joven Maruchi Córdoba negó sistemáticamente, como surge de la prueba, el embarazo, a todos los que le preguntaron, aún notando que sus palabras no eran creídas. Esa mentira tiene una razón, que ella explicó a raíz de la visión que percibía que tenían los

demás, en especial su familia, de ese pasaje de vida y de lo que ello podía significar. Mas esa resolución, en última instancia, fue propia, madurada y mantenida a lo largo de meses. La joven de acuerdo a los estudios practicados es una persona plenamente capaz, con rasgos psicológicos y problemáticas no resueltas, pero plenamente hábil para moverse en el mundo y resolver. Las influencias jugaron su papel, pero en definitiva la conducta fue de ella y por ella resuelta.

.....Aquellos que pasó tras el nacimiento, también cabe unirlo a lo anterior, surgiendo de allí una parte de la respuesta a aquella pregunta del por qué de la mentira. Más allá de sus cambios físicos, volviendo a la delgadez y a las vestimentas que siempre solía usar, quienes la vieron notaron su cambio, mostrándose normal, más alegre, tratando de encarar y seguir adelante con su vida, no reaccionando ante los primeros indicios de posible relación con el cadáver que dos meses después iba a aparecer. Ante algún testigo, como ya dijera, hasta tuvo respuestas desafiantes (ahora qué van a decir de que estaba embarazada). De allí que como dijera, esa pregunta comienza a tener respuesta al apacecer la desaparición de su embarazo y de su fruto la culminación de un problema, que parecía no tener implicancias.

.....Justamente el ocultamiento del nacimiento y la muerte fue algo llevado adelante por la joven a ultranza, lo que se demuestra por ejemplo al haber acedido a los requerimientos sexuales del testigo Olmos, y también a las mentiras que presentara ante el Dr. Diego Pérez Zabala, que ya en el mes de abril la atendió, manifestándole la historia de un posible aborto de muy poco tiempo de gestación, mintiendo en relación a la fecha de su última menstruación, aduciendo, reitero, un aborto espontáneo ocurrido en la fecha del nacimiento real, sucedido en su propio domicilio, y ocultado a sus familiares, pidiéndole al profesional que mantenga ese secreto (ver fs. 738 y estudio caligráfico de fs. 739/743 y diligencias propias de la consecución de dichos elementos). El médico fue escuchado en audiencia, y ratificó esta situación, habiéndole indicado la realización de una ecografía de control que también se encuentra agregada. Estas mentiras fueron funcionales, útiles en el curso de esos intentos por dibujar la realidad de otro modo.

.....La joven, tenía una cultura que sobrepasa el término medio, era una chica que no vivía en una campana de cristal sino que conocía desde su juventud diversas y variadas alternativas de vida, manteniendo varias relaciones sentimentales, lo cual quita a la inexperiencia o incultura como posible explicación minorante para lo que sucedió.

.....Y justamente esas características de la joven son las que otorgan la gravedad assignable a este episodio, pues con ese bagaje su período de embarazo se convirtió en un tiempo de reflexión importante para poder intentar aquellos cambios que en su declaración dice haber buscado. Pero lo cierto es que nada hizo, es más, perdiendo como bien dice la pericia psicológica un auténtico auxilio mágico que la libere de esa situación y del problema que gestaba, pues para ella el bebé era

eso.

.....En la puntual situación del nacimiento no i pidió ayuda, y con la gravedad del aserto, era fácil i que lo hubiera hecho, sus familiares y amigos estaban a i metros, los cuales podían haber sido alertados con un i solo grito. Pero no lo hizo, y para ello en su declaració n, para justificar esa actitud no tiene respuestas. i Permitió que los hechos sucedan del modo en que acaei cieron, dejando a su hija a su suerte en esos instantes i de vida que requerían de auxilios y cuidados.

.....En todo a lo que vengo haciendo referencia i María Magdalena Córdoba tuvo libertad de actuar y rei solver, y como lo demuestran sus propias palabras tamí bien capacidad de comprender lo que sucedía y lo que i pasó ("me sentía la mujer más hija de puta del mundo"), i de allí su enorme culpa, patente en todo su primigenio i relato.

.....Ese sentir, se observa claro en dicha dei claración, donde la joven con la misma libertad que aní tes tuvo respecto a todo lo que hizo, incluida su fuga i por años, planteó su historia, como pudo, con los ali cances que una persona normal puede hacerlo, tras proi tagonizar con plena conciencia un acto de tal gravedad i como el que llevó adelante.

.....El Sr. Defensor, Dr. De Ciervo, planteó la i pregunta en cuanto a que si la joven pudo reaccionar de i otro modo, mi respuesta a la luz de lo actuado es que i considero que sí, pudo hacerlo desde el primer día que i supo de estar embarazada, como lo hacen infinidad de i mujeres que en muy peores condiciones que la joven aquí i procesada afrontan su destino aún en soledad y carencia i de medios.

.....En los autos se ha realizado una prolja i pericia psicológica, por demás interesante y esclareci dora por parte de la Lic. Bibiana García, perito ofi cial de este Departamento Judicial, y que obra a fs. i 846/854 vta. Allí la psicóloga decodifica gran parte de i las actitudes observadas en la joven, presentando una i auténtica radiografía de la psiquis de la entrevistada, i ayudando a la instancia judicial en aquel mentado y nei cesario camino de la comprensión del material humano i con el cual debe trabajarse. Mas si bien sus indicacioi nes serán adecuadamente tenidas en consideración como i elementos de suma importancia y peso en la merituación i de la sanción, en sus explicaciones no encuentro anclai je alguno que sirva para opacar su intervención y resi ponsabilidad.

.....Aquí el juicio es jurídico, no psicológico, i y esa problemática que como bien dijo la Defensa en mui chas de sus aristas se vio reflejada en la visión que i tenían los de afuera, los testigos convocados en relació n a la imputada y su disfuncional relación con su i familia, tuvo influencia en la conducta desplegada, pei ro la decisión última, la resolución y puesta en juego i de los elementos solamente tenía una llave que poseía i la acusada.

.....La práctica y la verificación por trabajo i en innumerables casos, presenta la realidad de que mui chísimas personas ante situaciones de vida realmente i como indicó la propia encausada ante la psicóloga, rei fieron que en la instancia del hecho que les ha tocado i

vivir y que luego termina complicándolos en la problemática que debe ser juzgada, no sabían qué hacer, no encontraban una salida de esas encrucijadas. Y ante ellas, actuaron. Eso por sí mismo no es una excusa, salvo aquellos casos donde ciertamente existe una fuerza superior e invencible que humanamente no puede evitarse. Aquí y adoptando la descripción de personalidad que efectúa la Lic. García, la joven optó por un camino, delimitado por una soledad de ribetes muy particulares, pero en el cual y en definitiva nadie de manera amenazante o coactiva se lo señaló.

.....En conclusión, la verificación psiquiátrica de fs. 829/829 vta., a pesar de lo escueto pero no cuestionado, y el estudio psicológico al que he hecho referencia, no detectan indicadores que lleven a pensar en una ausencia de responsabilidad y consecuente compromiso en relación a los hechos cumplidos.

.....Finalizando el apartado, y un tanto retoñando lo dicho en el transcurso de la primera cuestión, es notable a criterio del suscripto el rasgo de neta culpa, por un hecho intrínsecamente grave e imborrable para su protagonista, que generó en la imputada acciones de vida por demás importantes, mantenidas por años, y que tuvieron un enorme costo. María Magdalena Córdoba purgó o intentó hacerlo, desde lo personal, una culpa con una pena. Cambió y sacrificó la relación con su hija María Paz que tanto le importaba e importa, por aquello que ocurriera la noche del 27 de marzo de 2002, en ese tránsito dejó de lado lo que más quería, imponiéndose el no contacto, largándose a una vida que como ella indicó no le fue fácil. Ese comportamiento, reiteró, no se compadece con el parto de un feto muerto, si no con la visión e inacción ante una vida que vio escaparse y nada hizo para evitar ese destino que en gran parte aparecía signado por todo lo precedente.

.....De allí que incline mi voto por la afirmativa, por ser esa mi sincera convicción. (Arts. 210 y 371 inc. 2º del C.P.P.).

.....A la misma cuestión, el Dr. Centeno, votó en idéntico sentido que el Dr. Gutiérrez, por compartir sus fundamentos y ser esa su sincera convicción (Arts. 210 y 371 inc. 2º del C.P.P.).

.....A su turno, la Dra. Martínez, también votó en igual sentido que el Dr. Gutiérrez, por compartir idénticos argumentos y ser esa también su sincera convicción (Arts. 210 y 371 inc. 2º del C.P.P.).

.....□Cuestión Tercera: ¿Hay eximentes de responsabilidad? □

.....Sobre esta cuestión, el Dr. Gutiérrez, dijo:

.....No advierto que alguna circunstancia existente pueda hacerse jugar en la situación de la encarada Córdoba. El Sr. Defensor, con adecuada argumentación, planteó una serie de características del hecho y su protagonista, fundamentalmente direccionaladas en tratar de evitar la imputación por homicidio, aduciendo la influencia de base psíquica que se veía apontocada a través del estudio psicológico, señalando básicamente que su pupila no había podido actuar de otro modo, y por tanto, la posibilidad de dirigir sus acciones reaccionando, no sería factible, planteando de ese modo, i

aquellos que mencionó como alta probabilidad de un posible estado de inconciencia mixturado con angustia y efectos propios del puerperio, que disminuyeron su posible imputabilidad.

.....La verificación probatoria, el entendimiento otorgado a su libre declaración, e incluso las propias explicaciones que brindó la psicóloga, tanto en su informe como en su ampliación oral, no me permiten pillar los necesarios fundamentos para creer y dar por probado que haya existido un estado de tal envergadura que involucre a la imputada dentro de las previsiones del art. 34 inc. 1 del C.P. Aquí nuevamente la Defensa ha demostrado la seriedad de su trabajo, presentando las alternativas como hipótesis posibles, eventuales, ya que sin duda su experiencia previó la falta de los necesarios aportes y apoyaturas para una mayor insistencia sobre esta cuestión. Mas ese trabajo, muy mediado y apegado a la realidad de los hechos probados, asumirá repercusión en el curso de las siguientes cuestiones.

.....En razón de lo indicado, es que considere deba brindarse una respuesta negativa al tema de la cuestión, lo que así voto, por ser esa mi sincera convicción (arts. 210 y 371 inc. 3º C.P.P.).

.....A la misma cuestión, el Dr. Centeno votó en igual sentido que el Magistrado preopinante, por ser esa su sincera convicción (arts. 210 y 371 inc. 3º del C.P.P.).

.....A esta tercera cuestión, la Dra. Martínez también votó en igual sentido que el juez del primer voto, por ser esa su convicción sincera (arts. 210 y 371 inc. 3º del C.P.P.).

.....Cuestión Cuarta: ¿Se han verificado a continuantes?

.....Sobre esta cuestión, el Dr. Gutiérrez, dijo:

.....Pondero en tal carácter la carencia de antecedentes penales computables y el buen concepto informado, en atención a los múltiples testimonios escuchados en audiencia, prestados por personas y vecinos de la ciudad de Treinta de Agosto, que han dado debida cuenta y con adecuada razón a sus dichos de los hábitos de vida de la joven, sus actividades, carácter y proyectos de futuro que se vieron truncados por la incidencia del hecho y la decisión por ella adoptada que aquí se juzga. Destaco que los convocados como testigos, los cuales he mencionado en el curso de la segunda cuestión y que conocían a la joven, a pesar de su dolor y de aquella impresión que les generó el episodio, indicaron las facetas de buena amiga, simpleza, contracción al estudio y al trabajo, y sobre todo la relación con su hija, pese a todas las dificultades que le tocaron vivir.

.....Como adelantara, también aquí juega un importante rol en la necesaria meritoriedad de la responsabilidad, el estudio psicológico realizado por la Lic. García, y aquellas manifestaciones que efectuara el Dr. De Ciervo colaborando en la delicada tarea que tuvo el Tribunal.

.....Efectivamente la historia de vida de la joven se vio signada por una educación estricta, con una

familia que ciertamente cambió al morir el Sr. Córdoba, i golpe que tuvo repercusión en la joven imputada al dei saparecer en su temprana adolescencia una de las persoñ as que tal vez más quería, ocupando el lugar de autoñ ridad su madre, quien terminó siendo una influencia por i demás negativa en la existencia de la joven.

.....No es de extrañar, luego de tomar contacto i con la declaración de Maruchi Córdoba, que ella misma i reconociera y considerara como madre a la empleada doi mística que la cuidaba (Carmen Roble), ya que como ami bas y a su modo lo indicaron la comunicación, confianza i y sobre todo afecto que necesitaba en esa importante i etapa de vida parece haberla recibido de aquella mui jer.

.....Impelida a un mundo de exigencias justameni te por su madre, su reacción, aunque no con ese nombre, i parece haber sido la rebeldía. Varios noviazgos con i personas que no eran del agrado de su madre, un embarai zo que fue la culminación y tal vez comienzo de una mai yor presión, signaron su juventud. Si antes se vio opai cada en el entorno de esa familia, a partir de allí fue i todo peor, hasta llegar al hecho que se juzga, que como i bien dice la Lic. García representó un punto donde hubo i un antes y un después.

.....La relación con su madre fue por demás esí pecial, ejerciendo aquella una importante influencia, i en el peor de los sentidos de esta palabra, para su hija, prefiriendo no ver lo evidente, no ayudarla, y sui biendo la apuesta respondiendo a esas necesidades con i más exigencias e incluso desprecios, tal como lo refiñ rió el testigo Laviana. Como aquel que va caminando dei trás de otro y ve el precipicio pronto a ser pisado por i el acompañante y no le avisa, y permite que la caída se i produzca, la Sra. Silvia goicoechea acompañó, por dei cirlo de algún modo, a su hija en el difícil trance de i vida. Con un embarazo evidente nada hizo ni ella ni sus i hermanos, dejando a esa joven debilitada en su carácter i e influenciable para que tome una decisión, que encima i tenía que no rozarlos a ellos. Ni mojarse las manos con i sangre de un inocente, ni tampoco evitar que ello ocuñ rra, pero sí presionando en todo momento, e incluso no i dudo que ello continúa en la actualidad, para que sus i personas no se vean involucradas.

.....La Sra. goicoechea se presentaba ante su i hija y actuaba y actúa como la auténtica víctima de toí do lo ocurrido, la dañada en esa noche, demostrando en i el fondo el poco interés que más allá de palabras reí presenta para ella su hija y quien podría haber sido su i nueva nieta.

.....A la luz de lo verificado, la citada es un i siniestro y nefasto personaje en esta trama, que con i dolor digo se escuda hoy en una institución y en una i adscripción religiosa que no hace otra cosa que remari car su culpa.

.....Tal vez con lo dicho la propia joven pueda i aún pensar que nadie cree en su soledad y en aquello i que vivió, pero el juicio y el debate han demostrado la i certeza de esa situación, el grado de influencia que ha i tenido en sus decisiones y en su destino, tanto en el i curso del embarazo, en esa fatídica noche, en la formaciñ n de la personalidad que hoy ya madura presenta, y i

también sobre todo en aquella decisión de fugarse que i como bien dice la psicóloga en cierta manera representó i para ella un nuevo mundo, una nueva vida, y así la sini tió.

.....Sin amarres afectivos, pero con un costo i devastador como sin dudas fue el abandono de su hija, i la joven se involucró en una nueva vida, nuevamente i signada en la mentira, pues siempre aquella estuvo en i su base.

.....Sentimientos de inferioridad, conformación i de una fachada armoniosa frente a su inseguridad interi or, constituyeron lo que es hoy la joven, demostrando i cabalmente notables rasgos adaptativos ante las situaci ones de vida que como un especial contrasentido teri minan presentándola como una joven fuerte, que puede i resistir su pasado e incluso tratar de mirar al futuro i con una óptica mejor, sin duda con ayuda que este decisi sorio también ofrecerá.

.....Si bien aún hoy demuestra inmadurez, con i ciertas características infantiles como el hecho de ini tentar explicar acudiendo a pensamientos mágicos i aquello que esperaba hasta último momento ayudaría en i su situación, la joven debe afrontar su destino, en es i ta instancia representado por una sanción, que con i templativa del contexto integral de los hechos propen i dan en gran medida a brindar tranquilidad a su espíritu, y justicia en relación a la vida que se perdió.

.....La lectura de la carta enviada por su madre i estando ya la joven detenida, reconozco enerva, apareciendo como un notable ejemplo de egoísmo y es sin duda i delatora de una responsabilidad que nunca quiso admisi tirse, haciendo propias las consideraciones que a su i respecto se que hará mi colega el Dr. Marcelo Centeno. i Pedirle silencio y prudencia a su hija en este trance, i agregando consideraciones religiosas que rozan lo en i fermizo, son el epílogo esperable de una relación sig i nada, reitero, por el egoísmo y por una equivocada con i cepción de vida que priorizaba la imagen pública sacri i ficando en pos de su logro la entereza de su hija y lo i que es peor aún la vida de una persona que sin culpas i ni cargas llegó de manera efímera a conocer el mundo.

.....Estos ingredientes, sin duda anticipan el i reproche que este Tribunal sin olvidar sus funciones, i apegadas a la legalidad y al resguardo de derechos rei solverá imponer, justificando el compromiso de la joi ven imputada en aquello que observamos como justo. De i allí mi voto por la afirmativa, por ser esa mi sincera i convicción (Arts. 40/41 del Código Penal y Arts. 210 y i 371 inc. 4º del C.P.P.).

.....A esta cuestión, el Dr. Centeno votó en i igual sentido que el Dr. Gutiérrez, por ser su convic ión sincera, y agregó:

.....Adhiero en un todo a los sólidas razones i expuestas por mi colega preopinante, sin dejar de adi vertir que por mis convicciones personales, no puedo i sortear aquella pieza probatoria que luce agregada como i efecto documental, por cuanto tal misiva resulta más i que interesante para evidenciar que la imputada se en i contraba privada de su libertad, valga la redundancia, i estando en "libertad".

.....Las aristas que se recrearon en el debate i

sobre su entorno familiar, verdaderamente, pusieron soi
bre el tapete que la vida de la encausada resultó altai
mente condicionada por quien se presupone que se espera i
protección, comprensión, amor, asistencia permanente y i
constante.

.....Fueron tan crueles los ribetes que pude adi
vertir en derredor del seno familiar de la imputada, i
que creo no exagerar al sostener que la misma cursó en i
su historia de vida un verdadero "Calvario". Juzgo más i
que acertadas las palabras de la perito psicóloga Gari
cía cuando señaló "Maria Magdalena al irse a la cárcel i
se liberó".

.....La madre ha presionado e influido nocivai
mente en la personalidad de la imputada, aún más, prei
tendió ejercer limitaciones en el actuar y pensar de la i
misma pese a su actual situación procesal. La carta que i
dirigió a su hija cuando ya se encontraba privada de su i
libertad, valiéndose de la prestación de un "cartero" i
calificado (que a mi entender, sobrepasó los límites i
éticos de la abogacía) "pinta" muy claramente el rol de i
la madre en la vida de su hija.

.....Alocuciones reiteradas y vehementes de i
"prudencia, silencio, cuidado" adosándose la pesada moi
chila de "proteger" a los que la rodean, me parecen que i
dejan ver una manifiesta intencionalidad de influenì
ciar, condicionar y presionar sobre la psiquis de su i
primigenia.

.....Ni que decir cuando la madre, utilizando i
técnicas de persuasión muy sutiles, tergiversando la i
interpretación judeo - cristiana, involucra y asocia el i
nombre de Dios y la Virgen, inobservando como persona i
de fe que se dice ser el segundo mandamiento del decái
logo "No tomarás el nombre de Dios en vano", llegando i
al extremo de atreverse a presentarse como "víctima" i
cuando le refirió a su hija que ella esta cargando su i
cruz en silencio y oración. Cuanta hipocresía, cuanto i
desorden mental por su parte? ;;; Aquí la única victiì
ma, es una criatura de Dios que se le negó el derecho a i
vivir.

.....Indudablemente, ello evidencia un claro ini
ento de toma de control sobre el pensamiento de su hii
ja. Se trata de una verdadera manipulación y hasta peri
versión del sentido del texto bíblico, ya que se lo i
utiliza con otros fines sin tener en cuenta para nada i
su verdadera intención y sentido. No se trata del siì
lencio cómplice que da "impunidad", sino de un silencio i
reflexivo y meditativo anterior al hablar y al obrar. i
Ese es el sentido auténtico y verdadero. Lo demás es i
pura manipulación.

.....Estoy convencido por ello, que muchas de i
las acciones de Maria Magdalena Córdoba han resultado i
condicionadas por la pesada "cruz" que supo colgarle i
sobre sus espaldas su propia madre. Ello sin duda, rei
sulta ser un motivo más que autoriza a predicar las mii
norantes que propicia el colega que me precede en el i
voto. (Arts. 40/41 del Código Penal y Arts. 210 y 371 i
inc. 4º del C.P.P.).

.....La Dra. Martinez, por su parte, también voi
tó en idéntico sentido que el Dr. Gutiérrez, con los i
agregados que efectúa el Dr. Centeno, por ser esa su i
sincera convicción (Arts. 40/41 del Código Penal y i

Arts. 210 y 371 inc. 4º del C.P.P.).

.....□Cuestión Quinta: ¿Concurren agravantes?.□

.....A la quinta cuestión, el Dr. Gutiérrez, manifestó:

.....El Dr. Garriz, en su alegato final, peticionó se ponderen como agravantes el ocultamiento del embarazo, ya que por el mismo se facilitó la falta de ayuda de terceras personas, la saña demostrada por la encausada al dejar morir desangrado al bebé, el hecho de la indefensión, propia y manifiesta de la víctima de acuerdo a su grado evolutivo, el notable desprecio a la vida, como otra faceta que surgía de aquella negación del embarazo, y por último el móvil fútil del homicidio.

.....Ciertamente esta marcación que realiza el Sr. Agente Fiscal, fundamentalmente posee relación con la primigenia y aquí descartada imputación de homicidio, en especial aquella mención a la posible saña y móvil.

.....En cuanto al resto de las facetas, es imposible desconocer que existieron, pues mucho se ha hablado en este decisorio del ocultamiento del embarazo, llevado adelante de manera activa y no a través de un mero silencio. Empero, en la inteligencia última que cabe otorgar al episodio, aquel detalle no aparece con el peso suficiente como para ser elevado a la característica de agravante, y menos aún la existencia de un notable desprecio de la vida, ya que por lo dicho el episodio pasó, tuvo una gestación, donde no se materializaron otras circunstancias o características que puedan abastecer esa afirmación.

.....La gravedad del hecho viene dada por sí mismo, por su verificación, entiendo sin necesidad de otros aditamentos.

.....Aquí estamos en el terreno de lo opinable, de aquella situación donde la lectura de lo acontecido puede presentar a los intérpretes diversas lecturas en cuanto a la gravedad.

.....Los componentes intelectuales del delito a endilgar justamente parten de la idea de que no existe un dolo de matar, y por ello, cualquier aspecto que tenga relación con esa cuestión pierde entidad.

.....Sí es innegable el aspecto indefensión, pero entiendo que ya la normativa lo toma en consideración, mucho más aún recordando la vigencia que durante años tuvo entre nosotros la figura penal del infanticidio, que hoy incluso se analiza volver a incluir, tomando en cuenta las puntuales problemáticas y vicisitudes de vida que justamente como en el caso que nos ocupa atraviesan mujeres, en y durante la etapa de gestación y nacimiento, en situaciones de desamparo y soledad.

.....En base a este entendimiento es que considero no corresponde sean valuadas circunstancias agravantes.

.....Así lo voto por esa mi sincera convicción (arts. 40 y 41 del C.P., 210 y 371 inc. 5º del C.P.P.).

.....El Dr. Centeno, votó en igual sentido que el Dr. Gutiérrez, por compartir lo expresado y ser también esa su sincera convicción (arts. 40 y 41 del C.P.,

210 y 371 inc. 5º del C.P.P.).

.....A su turno la Dra. Martinez también votó en idéntico sentido que el Dr. Gutiérrez, por ser también esa su sincera convicción (arts. 40 y 41 del C.P., 210 y 371 inc. 5º del C.P.P.).

.....En mérito del resultado que arroja la votación de las cuestiones precedentes, el Tribunal pronunció, por UNANIMIDAD, VEREDICTO CONDENATORIO, respecto a MARIA MAGDALENA CORDOBA, por el hecho dado por reconstruido en la primera cuestión del Veredicto, y que pre sentara el Ministerio Público como hecho y calificación de manera subsidiaria.

.....Con lo que terminó el acto firmando los señores Jueces.-

□